



Libertad y Orden
República de Colombia

República de Colombia
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES

- ANLA – RESOLUCIÓN N° 000502 (22 MAR. 2024)

**“POR LA CUAL SE MODIFICA LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA INVERSIÓN
FORZOSA DE NO MENOS DEL 1% Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES**

EL ASESOR DEL DESPACHO DEL DIRECTOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA

En uso de sus facultades legales conferidas en la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, los Decretos 3573 del 27 de septiembre de 2011, 1076 del 26 de mayo de 2015, 376 del 11 de marzo de 2020, y las Resoluciones 669 del 14 de abril de 2020, 1957 del 5 de noviembre de 2021, 2795 del 25 de noviembre de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 0233 del 16 de marzo de 2001 el entonces Ministerio del Medio Ambiente hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS, en adelante Ministerio otorgó Licencia Ambiental Global a la empresa COPLEX COLOMBIA LIMITED, para la explotación de hidrocarburos en el campo Rubiales, ubicado en el municipio de Puerto Gaitán, departamento del Meta.

Que a través de la Resolución 0743 del 16 de agosto de 2001, el Ministerio autorizó la cesión total de los derechos y obligaciones contenidos en la Licencia Ambiental otorgada con la Resolución 0233 del 16 de marzo de 2001 a favor de la sociedad TETHYS PETROLEUM COMPANY LIMITED (hoy Meta Petroleum Limited).

Que por Auto 2016 del 31 de julio del 2007, el Ministerio, efectuó unos requerimientos, entre ellos dar cumplimiento a la obligación de compensación forestal conforme lo señalado en la Resolución 1168 de 2005 y reiteró la obligación de presentación del Plan de inversión del 1%.

Que mediante la Resolución 2355 del 27 de diciembre de 2007, el Ministerio modificó la Resolución 233 de 16 de marzo de 2001, en el sentido de autorizar el incremento de los caudales a verter al caño Rubiales de aguas tratadas industriales y ajustó el plan de inversión del 1% a los nuevos costos del proyecto, entre otras modificaciones al proyecto.

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA INVERSIÓN FORZOSA DE NO MENOS DEL 1% Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

Que a través de la Resolución 1586 del 12 de septiembre de 2008, el Ministerio modificó las Resoluciones 233 de 16 de marzo de 2001, 613 de 26 de mayo de 2004, 1168 de 18 de agosto de 2005, 524 de 23 de marzo de 2007, y 2355 del 27 de diciembre de 2007, en el sentido de autorizar a la sociedad META PETROLEUM CORP la realización de nuevas actividades. Respecto de la inversión del 1%, aprobó transitoriamente el plan de inversión del 1% para las obras relacionadas con la construcción de las nuevas facilidades de producción CPF 2, en actividades de recuperación, conservación, preservación y vigilancia de la cuenca hidrológica del río Tillavá, los caños Rubiales, Arrabo, Masiferiana, Ivoto y Budar y de las cuencas hidrológicamente asociadas a los pozos de aguas subterráneas a explotar. Acto administrativo aclarado mediante Resolución 473 de 9 de marzo de 2009.

Que mediante Auto 1480 de mayo de 2009, el Ministerio aprueba la propuesta presentada por la sociedad META PETROLEUM LIMITED denominada “Programa de reforestación en 40 hectáreas con vegetación arbórea protectora nativa, con el fin de mejorar las condiciones bioecológicas de la microcuenca Rubiales”, como parte de la inversión del 1%, a realizarse con las especies y cantidades recomendadas por la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial de La Macarena –CORMACARENA, de acuerdo al concepto técnico de dicha entidad No.5.44.08.727 del 15 de julio de 2008.

Que por Auto 4072 del 17 de noviembre de 2010, el Ministerio, aceptó la propuesta denominada “Programa de Educación ambiental – Escuela Nueva Rubiales”, presentada por la sociedad META PETROLEUM LIMITED, en cumplimiento de la inversión del 1% no obstante, solicitó su ajuste de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Política Nacional de Educación Ambiental del MAVDT, presentada en cumplimiento del Auto 1480 de 2009.

Que mediante la Resolución 1032 del 09 de octubre de 2013 esta Autoridad autorizó la cesión parcial de la licencia ambiental otorgada mediante la Resolución 0233 del 16 de marzo de 2001 de META PETROLEUM CORP a la sociedad OLEODUCTO DE LOS LLANOS.

Que a través de la Resolución 745 del 26 de julio de 2016, esta Autoridad aprobó la cesión total de los derechos y obligaciones originados y derivados de la Licencia Ambiental Global otorgada mediante la Resolución 233 de 16 de marzo de 2001, para el proyecto de Explotación de hidrocarburos en el “Campo Rubiales”, localizado en jurisdicción del municipio de Puerto Gaitán en el departamento del Meta, y cuyo titular es la empresa META PETROLEUM CORP, a favor de la sociedad ECOPETROL S.A.

Que mediante la Resolución 0782 del 23 de mayo de 2018, esta Autoridad Nacional modificó las Resoluciones 233 del 16 de marzo de 2001, 1168 del 18 de agosto de 2005, 2355 del 24 de diciembre de 2007, 1586 del 12 de septiembre de 2008, 768 del 2 de agosto de 2013, en el sentido de establecer como línea general de inversión

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA INVERSIÓN FORZOSA DE NO MENOS DEL 1% Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

del 1%, las acciones de protección, conservación y preservación a través de restauración ecológica, rehabilitación y recuperación, dentro de las cuales se puede incluir el desarrollo de proyectos de uso sostenible.

Que mediante el Auto 6149 del 9 de agosto de 2019, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales efectuó seguimiento y control ambiental, realizando requerimientos relacionados con la inversión del 1%.

Que por Resolución 1989 del 9 de diciembre de 2020 esta Autoridad Nacional modificó la Resolución 233 del 16 de marzo de 2001 en el sentido de aprobar la actualización de la inversión forzosa de no menos del 1%, conforme al parágrafo 1° del artículo 321 del Plan Nacional de Desarrollo - PND (Ley 1955 del 25 de mayo del 2019).

Que a través de la Resolución 1768 de 18 de agosto de 2022 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales aprobó la actualización de la base de inversión forzosa de no menos del 1% de los valores no ejecutados, de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo 321 de la Ley 1955 de 2019.

Que mediante la Resolución 3098 del 28 de diciembre de 2022 esta Autoridad autorizo la cesión parcial de la licencia ambiental en lo que concierne a las actividades de operación de la Central Térmica de Generación Termo EBR operada por ODL localizada en el área del IPP del CPF-2 de Campo Rubiales y el Campo de Aspersión que se encuentra asociado al CPF2, de la sociedad Ecopetrol S.A., a favor de la Sociedad OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S.A.

Que por medio de la Resolución 517 del 10 de marzo de 2023 la Autoridad Nacional aceptó la liquidación parcial de la inversión forzosa de no menos del 1% para el periodo comprometido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Que por medio de la Resolución 2795 del 30 de noviembre de 2023 la Autoridad Nacional aceptó la liquidación parcial de la inversión forzosa de no menos del 1% para el periodo comprometido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

COMPETENCIA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES.

El Decreto Ley 3573 del 27 de septiembre de 2011, creó la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, con autonomía administrativa y financiera, sin personería jurídica, la cual hará parte del Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

De acuerdo con la función establecida en el numeral 1 del artículo 3o del citado Decreto Ley 3573 del 27 de septiembre de 2011, a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA le corresponde otorgar o negar las licencias, permisos

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA INVERSIÓN FORZOSA DE NO MENOS DEL 1% Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

y tramites ambientales de su competencia, de conformidad con la ley y los reglamentos y, consecuentemente, pronunciarse sobre las correspondientes modificaciones a dichos instrumentos de manejo y control ambiental.

A través del Decreto 376 del 11 de marzo de 2020, modificó la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, y estableció en el artículo segundo las funciones del Despacho de la Dirección General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.

A través de la Resolución 669 del 14 de abril de 2020 se nombró al servidor público EDILBERTO PEÑARANDA CORREA, en el empleo de libre nombramiento y remoción de Asesor, código 1020, grado 15, adscrito a la Dirección General de la planta global de la ANLA.

A través de la Resolución 1957 del 5 de noviembre de 2021 se adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA.

Mediante el numeral 6 del artículo 1 de la Resolución 02795 del 25 de noviembre de 2022, *“Por la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones”*, se delegó en el Asesor Código 1020 Grado 15 del Despacho del Director General, la función de suscribir los actos administrativos que aprueben los planes de compensación y de no menos del 1%.

Teniendo en cuenta lo anterior, es el Asesor del Despacho del Director General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales el competente para suscribir la presente resolución.

FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSTITUCIONALES

La Constitución Política de Colombia en el Capítulo Tercero del Título Segundo denominado *“De los derechos, las garantías y los deberes”*, incluyó los derechos colectivos y del ambiente, o también llamados derechos de tercera generación, con el fin de regular la preservación del ambiente y de sus recursos naturales, comprendiendo el deber que tienen el Estado y sus ciudadanos de realizar todas las acciones para protegerlo, e implementar aquellas que sean necesarias para mitigar el impacto que genera la actividad antrópica sobre el entorno natural.

El artículo 79 de la Constitución Política establece que *“todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano”* y así mismo, que *“es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”*

Así mismo, por mandato constitucional le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA INVERSIÓN FORZOSA DE NO MENOS DEL 1% Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponiendo las sanciones legales y exigiendo la reparación de los daños causados (Art. 80).

Mediante el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 se reglamentó el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias con el objetivo de fortalecer el proceso de licenciamiento ambiental, la gestión de las autoridades ambientales y promover la responsabilidad ambiental en aras de la protección del medio ambiente.

En el artículo 2.2.2.3.9.1 ibidem, establece que es deber de la Autoridad Ambiental realizar el control y seguimiento a los proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental o a un Plan de Manejo Ambiental, durante su construcción, operación, desmantelamiento o abandono. Señalando seguidamente en el Parágrafo 1° *“la Autoridad Ambiental que otorgó la licencia ambiental o estableció el Plan de Manejo Ambiental respectivo, será la encargada de efectuar el control y seguimiento a los proyectos, obras o actividades autorizadas”*.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, en relación con la verificación de cumplimiento de la obligación de 1% establecida para el proyecto *“Explotación de Hidrocarburos en el Campo Rubiales”* y de acuerdo con la información contenida en el expediente LAM0019, emitió el Concepto Técnico 9147 del 21 de diciembre de 2023, en el cual se determinó lo siguiente:

“PLAN DE INVERSIÓN FORZOSA DE NO MENOS DEL 1%”***Infraestructura del proyecto a la cual aplica la obligación.***

A continuación, se relaciona las áreas identificadas a corte de 31 de diciembre de 2022 detallado en el seguimiento efectuado con el concepto técnico 7846 del 14 de diciembre de 2022 y el reporte de obras relacionado en la GDB del ICA 24 (periodo 2022) con observaciones de las áreas identificadas en visita.

<i>Tipo de pozo</i>	<i>Cantidad (31-12-2021)</i>
<i>Abandonado</i>	<i>458</i>
<i>Productor inactivo</i>	<i>443</i>
<i>Productor operativo</i>	<i>901</i>
<i>Total</i>	<i>1802</i>

<i>Locación (estado)</i>	<i>Cantidad (31-12-2022 según GDB)</i>	<i>Obras observadas en visita 7-10 de noviembre de 2023 no reportadas en GDB</i>
<i>Plataformas reportadas en abandono, recuperación total o parcial – con vía de acceso y/o LFs</i>	<i>27 plataformas</i> <i>RB 773, RB 877, RB 954, RB 864, RB 120, RB 642, RB 933, RB 447,</i>	

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA INVERSIÓN FORZOSA DE NO MENOS DEL 1% Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

	RB 525, RB 641, RB 569, RB 363, RB 556, RB 687, RB 875, RB 451, RB 619, RB 414, RB 001, RB 625, RB 007, RB 002, RB 003, RB 008, RB 009, RB 014, RB 635	
Plataformas activas	294	Pendiente actualizar con reporte ICA 24

Facilidades y áreas de operaciones generales o complementarias	Nombre de la infraestructura	
Batería	Batería 1 Batería 2	Batería 3 Batería 4 (obligación del 1% a cargo del LAM0019)
Base Militar	Base Militar Arrayanes Base Militar La Alameda Base Militar Morelia	
Campamento	Camp. 272 Camp. Arawaná Camp. Arrayanes Camp. Base Antigua Camp. Jilgueros	Camp. Mi Llanura Camp. Nafta Camp. Nuevo Amanecer Camp. ODL Camp. Perforación Camp. alcaraván
Centro de Facilidades de Producción	CPF 1	
Facilidades de Producción	CPF 2	
Generación Eléctrica	Generación Eléctrica Centralizada IPP	
Plataforma de inyección	PAD 2 PAD 3 PAD 4 PAD 5	PAD 6 Terraza Infer PAD 6 Terraza Superior PAD 7 PAD 8
Zona de operaciones generales	Parqueadero_1 Parqueadero_2 Patio (en proceso de abandono) Patio de acopio temporal de material pétreo Patio Autotanques Patio CDM I Patio CDM II) Patio CDM III Patio de ATS Patio de Generación Patio de Montajes JM Patio mantenimiento	Patio mantenimiento C (Zona de operación Confipetrol) Patio Montejo Patio Vicpar Cap. Arrabo CDM - Centro de Distribución de materiales COE - Centro Operativo de Emergencias Ecorubiales Tratamiento Cortes Zodme 36 (patio asignado a aliado para operación) Proyectos I (en proceso de abandono) Proyectos II (en proceso de abandono)
ZODMEs:	ZODME 3, 4, 5 y 6 autorizadas con la Resolución 1586/2008 - áreas usadas en la ampliación del CPF 2	

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA INVERSIÓN FORZOSA DE NO MENOS DEL 1% Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

Facilidades y áreas de operaciones generales o complementarias	Nombre de la infraestructura	
	<i>ZODME 1 (autorizado con la Resolución 1717/2018)</i>	
<i>Piscina</i>	<i>Piscina para control de incendios</i>	
<i>Aeródromo</i>	<i>Pista Morelia</i>	
<i>Pórtico Eléctrico</i>	<i>Pórtico C</i>	
<i>Skimmer</i>	<i>Skimmer V1</i> <i>Skimmer V2</i> <i>Skimmer V3</i>	<i>Skimmer V4</i> <i>Skimmer V5</i>
<i>Subestación Rubiales</i>	<i>Subestación PEL</i>	

Tipo de infraestructura lineal	Cantidad (31-12-2022)	Obras observadas en visita del 7-10 de noviembre de 2023 no reportadas en GDB
<i>Línea de Flujo de Agua</i>	45	
<i>Línea de Flujo de Combustible</i>	1	
<i>Línea de Flujo de Crudo</i>	328	
<i>Líneas eléctricas</i>	188	
<i>Vía de acceso</i>	293	

Fuente. ESA ANLA – 2023.

Estado de avance del Plan de Inversión

El cronograma del Plan de inversión del 1% fue actualizado con el documento “Ajuste al Plan de inversión forzosa de no menos del 1% del Campo de Producción Rubiales orientado a la conservación de los ecosistemas que regulan la oferta hídrica de la Cuenca del Río Tillavá (Puerto Gaitán, Meta)”, presentado con radicado 2022190843-1-000 del 1 de septiembre de 2022, en respuesta a los requerimientos del artículo décimo segundo de la Resolución 1989 de 9 de diciembre de 2020. Así mismo, mediante el seguimiento adelantado con los conceptos técnicos 7846 del 14 de diciembre de 2022 y 1656 del 01 de abril de 2022, se identificó que la Sociedad procedió con el inicio del Plan a partir del segundo semestre de 2021.

Como referencia de los tiempos previstos para desarrollo del Plan de inversión del 1%, a continuación, se relaciona el cronograma de actividades actualizado.

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA INVERSIÓN FORZOSA DE NO MENOS DEL 1% Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PROYECCIÓN FINANCIERA																										
OBJETIVO	FASE/ACTIVIDAD D	TRIMESTRE																								
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
		Año 1				Año 2				Año 3				Año 4				Año 5				Año 6				
		Procesos contractuales																								
Avanzar en la restauración, rehabilitación y recuperación ecológica de ecosistemas degradados, considerando importantes para la regulación de la oferta hídrica	PREPARATORIA																									
	Caracterización y análisis de actores para abordar todas las acciones																									
	Definición de ecosistemas de referencia en el Núcleo Tilavá																									
	Definición de Unidades Espaciales de Restauración (UER)																									
	DIAGNÓSTICO																									
	Diagnóstico biofísico y social para la restauración, rehabilitación y recuperación ecológica																									
	DISEÑO Y FORMULACIÓN																									
	Formulación de la estrategia de participación comunitaria																									
	Diseño de acciones de restauración, rehabilitación y recuperación ecológica																									
	EJECUCIÓN																									
	Gestión de viveros; producción y/o																									
	FASE/ACTIVIDAD D	TRIMESTRE																								
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
		Año 1				Año 2				Año 3				Año 4				Año 5				Año 6				
		Compra de material vegetal																								
		Establecimiento de técnicas de restauración, rehabilitación y recuperación ecológica																								
		Establecimiento de acciones complementarias: refugios y/o nidos para fauna																								
		Establecimiento de cercas y barreras contra fuego																								
	MANTENIMIENTO																									
	Mantenimiento a técnicas de restauración, rehabilitación y recuperación ecológica																									
	Mantenimiento a las acciones complementarias: refugios y/o nidos para fauna																									
	Mantenimiento a cercas y barreras contra fuego																									
	MONITOREO																									
	Monitoreo a técnicas de restauración, rehabilitación y recuperación ecológica																									
	Monitoreo a las acciones complementarias:																									

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA INVERSIÓN FORZOSA DE NO MENOS DEL 1% Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PROYECCIÓN FINANCIERA																							
OBJETIVO	FASE/ACTIVIDAD	TRIMESTRE																					
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	
		Año 1					Año 2					Año 3					Año 4					Año 5	
	refugios y/o nidos para fauna																						
Fomentar la conservación de ecosistemas estratégicos mediante acuerdos de conservación que incluyan buenas prácticas de manejo en sistemas productivos, como incentivo en especie	PREPARATORIA																						
	Definición y delimitación de paisajes																						
	DIAGNÓSTICO																						
	Diagnóstico biofísico y social para la conservación y producción sostenible																						
	Identificación y selección de los participantes, y concertación de acuerdos de conservación																						
	DISEÑO Y FORMULACIÓN																						
	Diseño de sistemas productivos sostenibles; métodos obtención de insumos; delimitación de áreas																						
	Ejecución																						
	Establecimiento técnicas de protección de áreas para la conservación; implementación de sistemas productivos sostenibles																						
	MANTENIMIENTO																						
OBJETIVO	FASE/ACTIVIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	
		Año 1					Año 2					Año 3					Año 4					Año 5	
	Mantenimiento de técnicas de protección de áreas para la conservación y sistemas productivos sostenibles																						
	MONITOREO Y SEGUIMIENTO																						
	Monitoreo y seguimiento a las acciones de conservación																						
Gestión para el cierre de la obligación																							
	Montos proyectados por año	Año 1					Año 2					Año 3					Año 4					Año 5	
	Total inversión anual (pesos COP)	\$ 1.232.597.936					\$ 10.271.649.463					\$ 16.845.505.120					\$ 5.752.123.699					\$ 4.930.391.742	
	Total inversión anual (%)	3%					25%					41%					14%					12%	
	Inversión total	\$ 41.086.597.853																					

NOTA: El cronograma será ajustado de acuerdo con los riesgos identificados y según las condiciones de variabilidad climática durante la ejecución del proyecto de inversión del 1%, cantidad de pozos perforados y el tiempo que establezca la autoridad ambiental para el desarrollo del proyecto. El cronograma será ajustado para dar cumplimiento a los riesgos asociados con el virus SARS-CoV-2 y la pandemia de COVID-19 en cumplimiento de orientaciones del Gobierno Nacional, los lineamientos técnicos expedidos por el Comité de Respuesta en Salud COVID-19 y medidas definidas desde la Vicepresidencia de HSE de Ecopetrol S.A.

Fuente: radicado 2022190843-1-000 del 1 de septiembre de 2022.

El ejercicio de seguimiento recopilado para 2023 detalla que, para el último trimestre de 2022 se culminaron las actividades de diagnóstico biofísico y social de los paisajes previstos para la restauración ecológica, lo cual se documenta y reportar en el ICA 24. La verificación documental y observaciones de campo de la visita adelantada en el primer semestre de 2023, identificó avances en la implementación de dispositivos para restauración asistida en el predio Bel rey y Talanquera Lote 1.

Avances del primer semestre de 2023 con el montaje del vivero para producción de material vegetal a usar en las actividades de enriquecimiento que hace parte de la restauración ecológica tanto del Plan de compensación del componente biótico y del Plan de inversión del 1%.

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA INVERSIÓN FORZOSA DE NO MENOS DEL 1% Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

En cuanto a las actividades de la fase de ejecución del año 2 del componente acuerdos de conservación e incentivos en especie, en visita del primer semestre 2023 identificó que la Sociedad viene adelantando estudios de viabilidad de predios y participantes en el Núcleo Tillavá, sin embargo, comentan que en los predios del área del Campo Rubiales hay poca probabilidad de aplicación de la medida toda vez que, no se han identificado predios viables para aseguramiento de resultados.

- **Aspectos identificados en la visita**

En campo se identificó avance en las actividades de la fase de ejecución - año 3 del cronograma de actividades. Dichas actividades corresponden a la instalación de unidades de fauna, siembra de especies forestales como parte de las acciones de restauración y conservación tanto del plan de compensación como del plan de inversión del 1% y cerramiento de amplias áreas de los predios Talanqueras Lote 1, Bel rey y La Cascada. Con respecto a dichos avances, la Sociedad presentó en visita un reporte cuantitativo global de dichas actividades el cual comparte acciones del plan de compensación y el plan de inversión del 1%, los cuales se indican a continuación.

- *En los 4 predios se instaló 147 unidades de fauna (87 nidos, 20 perchas y 40 refugios de fauna)*
- *Establecimiento de franjas de enriquecimiento de bosque de galería usado especies nativas (yopo, yopa, palma moriche, palma seje, algarrobo, cañofistol, guarupayo, aceite, caruto, marañon), (49.000 plántulas) elegidas con las comunidades indígenas y finqueros, en una extensión total de 42,7km lineales / 210 ha (aprox)*
- *Cerramiento de áreas para conservación y restauración con cerco de alambre de púas y postes de cemento en una extensión aproximada de 13km lineales.*

Con respecto a los datos aportados, por tratarse de actividades del año 2023, el reporte documental detallado y diferenciado por obligación deberá verificarse en los anexos del ICA 25 correspondiente a dicho periodo de gestión del proyecto.

Predio Bel rey: *en campo se informó con valores aproximados, la siembra de franjas de vegetación resistente al fuego como método de restauración en áreas de herbazal y que aprovechan la dinámica de incendios frecuentes en la zona. Sobre estas se indicó un numero de 12.000 plántulas aproximadamente sembradas en agosto 2023. De igual manera se identificó una barrera cortafuego establecido mediante retiro de la vegetación y subsolado en una extensión de 11km lineales ubicados contiguos a la cerca de cerramiento del predio.*

Adicionalmente, se identificó el avance en la implementación de los denominados planes de conservación local, los cuales consisten en la plantación de árboles que aportan alimento a las especies de fauna sombrilla, que en este caso son la danta y el ocarro. De igual manera incluyen la conservación de especies vegetales como el moriche y aceite (Copaífera pubiflora), identificadas como prioritarias para el desarrollo de estas actividades por los participantes del comité de expertos locales y que se desarrollan mediante la siembra de franjas de dichas especies. Otra acción adelantada consiste la instalación de nidos para loros, hábitats de murciélagos y perchas artificiales.

(...)

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA INVERSIÓN FORZOSA DE NO MENOS DEL 1% Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

Predio Talanquera: actividades conjuntas con el plan de inversión del 1% con la siembra de franjas de vegetación nativa para ampliación del borde de bosque como estrategia de conservación de especies vegetales moriche, seje, aceite y la especie de fauna danta.

(...)

Cerramiento de áreas en el predio Talanqueras y Bel rey: se identificó la instalación de cerca con postes de cemento y 3 líneas de alambre de púas en la parte superior y alambre liso en la última hilada de manera que permita el paso de fauna sin afectarla. Esta medida tiene como fin la mitigación de aspectos tensionantes como el ingreso de ganado, afectación de la reforestación por terceros, entre otros. Así mismo, el cerramiento delimita las áreas dentro de los predios donde se adelantarán otras estrategias de restauración asistida en cobertura de herbazales, tales como plantación nucleada de especies pioneras, mejoras de suelos entre otras a ejecutar en 2024.

(...)

Aspectos financieros:

Proyección financiera

La Sociedad Ecopetrol S.A., en el radicado ANLA 20236200480702 del 15 de agosto de 2023, presentó la proyección financiera de los siguientes proyectos: “La restauración, rehabilitación y recuperación ecológica de ecosistemas degradados, considerados importantes para la regulación de la oferta hídrica y Fomentar la conservación de ecosistemas estratégicos mediante acuerdos de conservación que incluyan buenas prácticas de manejo en sistemas productivos, como incentivo en especie” con los montos indicados en la siguiente figura:

Proyección financiera

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PROYECCIÓN FINANCIERA																															
OBJETIVO	FASE/ACTIVIDAD	TRIMESTRE																													
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28		
		Año 1				Año 2				Año 3				Año 4				Año 5				Año 6				Año 7					
	Monitoreo y seguimiento a las acciones de conservación																														
	Gestión para el cierre de la obligación																														
Montos proyectados por año		Año 1				Año 2				Año 3				Año 4				Año 5				Año 6				Año 7					
Total inversión anual (paseo COP)		\$ 1.232.597.936				\$ 10.271.649.463				\$ 16.045.505.120				\$ 5.752.123.699				\$ 4.930.391.742				\$ 2.054.329.893				\$ 3.597.321.392					
Inversión total		\$ 44.683.919.245																													

Fuente: radicado ANLA 20236200480702 del 15 de agosto de 2023

Las acciones propuestas por Ecopetrol con inversión del 1%, está proyectado a siete años con un total de \$44.683.919.245.

Sin embargo, revisado el presupuesto y la proyección financiera presentada, se observa que el valor proyectado difiere al valor del cálculo de actualización de la base de liquidación de la inversión realizado por la Autoridad (\$46.279.594.837,60), razón por la cual se solicita a la Sociedad realizar la respectiva revisión.

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA INVERSIÓN FORZOSA DE NO MENOS DEL 1% Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

Finalmente, debido a que las cantidades de obra y precios unitarios pueden variar, la Sociedad deberá remitir en los Informes de Cumplimiento Ambiental, un informe de avance detallado del proyecto, indicando cantidades y valores efectivamente ejecutados, donde anexe los soportes técnicos y financieros (factura, contrato o documento equivalente) para la validación de los mismos por parte de esta Autoridad.

Avance de la ejecución del Plan de Inversión

La Sociedad ECOPETROL S.A., mediante radicado ANLA 20236200297422 del 30 de junio de 2023, entregó el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA No. 24, para el periodo reportado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, con la siguiente información financiera de la ejecución de las líneas del plan de inversión del 1% que se encuentra en el anexo 16. Compensación inversión 1%:

Línea de inversión: Acciones de protección, conservación y preservación a través de restauración ecológica, rehabilitación y recuperación, dentro de las cuales se puede incluir el desarrollo de proyectos de uso sostenible

Proyecto: La restauración, rehabilitación y recuperación ecológica de ecosistemas degradados, considerados importantes para la regulación de la oferta hídrica y Fomentar la conservación de ecosistemas estratégicos mediante acuerdos de conservación que incluyan buenas prácticas de manejo en sistemas productivos, como incentivo en especie

- 1. Informe financiero de avance de ejecución de obligaciones de inversión forzosa de no menos del 1%, con reporte del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, donde el valor reportado corresponde a la suma de \$1.306.216.636.*

(...)

Y la Sociedad adjunta los siguientes soportes financieros:

- a) Orden de Servicio No. ODS 07-INVERSIÓN del 1% de 622 Ha, de fecha 22 de junio de 2022, suscrito entre PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS y ECOPETROL S.A. La presente orden de servicio se registrará por las condiciones pactadas en el Contrato Marco No. 3038355.*

Objeto: SERVICIO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN EL ÁREA DE LA REGIONAL ORIENTE DE ECOPETROL S.A. Y SU GRUPO EMPRESARIAL” ODS Como medida de inversión forzosa de no menos del 1% por 622 ha.

VALOR TOTAL SIN IVA: CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TREINTA Y SEIS PESOS (\$409.891.036).

- ***“Informe financiero para las obligaciones de inversión forzosa de no menos del 1%, donde se detalla las actividades desarrolladas en la ejecución del contrato 3038355,***

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA INVERSIÓN FORZOSA DE NO MENOS DEL 1% Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

para la ODS 07-INVERSIÓN del 1% de 622 ha, del periodo junio a diciembre de 2022.

(...)

La Sociedad presenta un informe financiero descriptivo de la orden de servicio No. 7 del contrato No. 3038355, donde hace referencia A que el valor total de la Orden de Servicio No 7 es \$409.891.036, los cuales se distribuyen en costos directos por la suma de \$326.632.045 y AIU por la suma de \$83.258.991:

Detalle de los Rubros de la ejecución de la inversión forzosa de no menos del 1%

Rubro	Descripción	Valor ejecutado
<i>Personal</i>	<i>Corresponde a los costos de mano de obra calificada y no calificada necesaria para la ejecución de las actividades específicas</i>	<i>\$ 224.296.298</i>
<i>Transporte</i>	<i>Incluye los costos asociados a la movilización de personal, materiales y comunidades.</i>	<i>\$ 51.013.783</i>
<i>Logística</i>	<i>Incluye los costos de alimentación para el desarrollo de los talleres con las comunidades, y el alojamiento y alimentación del personal de trabajo.</i>	<i>\$ 23.944.611</i>
<i>Materiales y herramientas de campo</i>	<i>Corresponde a todos los materiales, equipos y herramientas necesarias para los muestreos en el diagnóstico biofísico.</i>	<i>\$ 10.933.633</i>
<i>Estudios especializados</i>	<i>Corresponde a servicios especializados como análisis de suelos, licencias, herbarios, transcripciones.</i>	<i>\$ 9.518.223</i>
<i>Papelería y material divulgativo</i>	<i>Incluye los materiales, impresiones y demás insumos requeridos para el desarrollo de los espacios comunitarios</i>	<i>\$ 921.187</i>
TOTAL		\$ 320.627.735

Fuente: Elaboración de equipo Evaluador -Radicado 20236200297422 del 30 de junio de 2023

- **Acta de cierre y Balance de Mutuo acuerdo de fecha 23 de marzo de 2023, suscrito entre PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS y ECOPETROL S.A., donde se observa el siguiente estado de cuenta:**

Captura de pantalla – Estado de cuentas ODS07 del contrato 3038355

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA INVERSIÓN FORZOSA DE NO MENOS DEL 1% Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

CONCEPTO	VALOR (\$)
Valor total del Contrato sin IVA	\$409.891.036
IVA total del Contrato	\$77.879.297
Valor Final Ejecutado del Contrato Como resultado de las cantidades realmente ejecutadas y aprobadas por ECOPETROL	\$409.891.036
Valor Final de los Gastos Reembolsables	\$6.551.418
Porcentaje Final Ejecutado	100 %
Saldo a favor del CONTRATISTA	\$0
Subtotal a favor del CONTRATISTA	\$0
DESCUENTOS	\$0
Obligaciones laborales	\$0
Salarios y Liquidaciones	\$0
Aportes a seguridad social (salud y pensiones)	\$0
Retención en la fuente sobre salarios	\$0
Obligaciones Administrativas	\$0
Multas	\$0
TOTAL DESCUENTOS	\$0
VALOR ULTIMO PAGO SIN IVA	\$0
VALOR ULTIMO PAGO GASTOS REEMBOLSABLES SIN IVA	\$0

Fuente: Radicado 20236200297422 del 30 de junio de 2023

El Acta de cierre y balance de mutuo acuerdo hace referencia en el numeral 2. Valor total facturado y pagado, manifiesta que se realizaron los siguientes pagos:

Captura de pantalla – Balance económico del contrato

PERIODO	FACTURA No.	ARC	HE	VALOR PAGADO
01/09/2022 A 30/09/2022	PAT149	ARC 1	1004580494	\$ 1.883.852
	PAT149		1004580448	\$ 5.651.556
01/10/2022 A 31/10/2022	PAT160	ARC 2	1004655253	\$ 160.942.251
01/12/2022 A 31/12/2022	PAT175	ARC 3	1004801759	\$ 160.942.251
01/02/2023 A 28/02/2023	PAT194	ARC 4	1004895517	\$ 80.471.126
TOTAL				\$ 409.891.036

Fuente: Radicado 20236200297422 del 30 de junio de 2023

A continuación, se relacionan las Actas de Recibo de Cantidades de Obra y/o Servicios, presentadas por la Sociedad relacionadas con la ejecución del contrato No. 3038355, orden de Servicio No. 7:

Actas de Recibo de Cantidades de Obra y/o Servicios

ARC	FECHA	CONTRA TO	ODS	PERIODO COMPRENDIDO	ITEM	COSTO TOTAL
1	20/10/2022	3038355	7	1 al 30 de septiembre de 2022	Desarrollo de un espacio comunitario	\$7.535.408
2	21/11/2022	3038355	7	1 al 30 de octubre de 2022	Diag. biofis/social restaura 501 ha y 800 ha	\$160.942.251

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA INVERSIÓN FORZOSA DE NO MENOS DEL 1% Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

3	20/01/2023	3038355	7	1 al 30 de diciembre de 2022	Diag. biofis/social restaura 501 ha y 800 ha	\$160.942.251
---	------------	---------	---	------------------------------	--	---------------

Fuente: Elaboración de equipo Evaluador -Radicado 20236200297422 del 30 de junio de 2023

- b)** Orden de Servicio No. ODS 08-INVERSIÓN del 1% de 1.205 ha, de fecha 16 de junio de 2022, suscrito entre PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS y ECOPETROL S.A. La presente orden de servicio se registrará por las condiciones pactadas en el Contrato Marco No. 3038355.

Objeto: SERVICIO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN EL ÁREA DE LA REGIONAL ORIENTE DE ECOPETROL S.A. Y SU GRUPO EMPRESARIAL” ODS como medida de inversión forzosa de no menos del 1% por 1205 ha.

VALOR TOTAL SIN IVA: SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$743.016.263).

“Informe financiero para las obligaciones de inversión forzosa de no menos del 1%, donde se detalla las actividades desarrolladas en la ejecución del contrato 3038355, para la ODS 08-INVERSIÓN del 1% de 1.205 ha, del periodo junio a diciembre de 2022.

(...)

La Sociedad presenta un informe financiero descriptivo de la orden de servicio No. 8 del contrato No. 3038355, donde hace referencia que el valor total de la Orden de servicio No 7 es por \$743.016.263, los cuales se distribuyen en costos directos por la suma de \$529.869.866 y AIU por la suma de \$150.146.397:

Detalle de los Rubros de la ejecución de la inversión forzosa de no menos del 1%

Rubro	Descripción	Valor ejecutado
<i>Personal</i>	<i>Corresponde a los costos de mano de obra calificada y no calificada necesaria para la ejecución de las actividades específicas</i>	<i>\$ 376.823.397</i>
<i>Transporte</i>	<i>Incluye los costos asociados a la movilización de personal, materiales y comunidades.</i>	<i>\$ 114.270.873</i>
<i>Logística</i>	<i>Incluye los costos de alimentación para el desarrollo de los talleres con las comunidades, y el alojamiento y alimentación del personal de trabajo.</i>	<i>\$ 53.635.930</i>
<i>Materiales y herramientas de campo</i>	<i>Corresponde a todos los materiales, equipos y herramientas necesarias para los muestreos en el diagnóstico biofísico.</i>	<i>\$ 24.491.337</i>

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA INVERSIÓN FORZOSA DE NO MENOS DEL 1% Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

Rubro	Descripción	Valor ejecutado
<i>Estudios especializados</i>	<i>Corresponde a servicios especializados como análisis de suelos, licencias, herbarios, transcripciones.</i>	<i>\$ 21.320.820</i>
<i>Papelería y material divulgativo</i>	<i>Incluye los materiales, impresiones y demás insumos requeridos para el desarrollo de los espacios comunitarios</i>	<i>\$ 2.063.459</i>
TOTAL		\$ 592.605.816

Fuente: Elaboración de equipo Evaluador -Radicado 20236200297422 del 30 de junio de 2023

- *Acta de cierre y Balance de Mutuo acuerdo de fecha 23 de marzo de 2023, suscrito entre PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS y ECOPEPETROL S.A., donde se observa el siguiente estado de cuenta:*

Captura de pantalla – Estado de cuentas ODS08 del contrato 3038355

CONCEPTO	VALOR (\$)
Valor total del Contrato sin IVA	\$743.016.263
IVA total del Contrato	\$141.173.090
Valor Final Ejecutado del Contrato Como resultado de las cantidades realmente ejecutadas y aprobadas por ECOPETROL	\$743.016.263
Valor Final de los Gastos Reembolsables	\$0
Porcentaje Final Ejecutado	100 %
Saldo a favor del CONTRATISTA	\$0
Subtotal a favor del CONTRATISTA	\$0
DESCUENTOS	\$0
Obligaciones laborales	\$0
Salarios y Liquidaciones	\$0
Aportes a seguridad social (salud y pensiones)	\$0
Retención en la fuente sobre salarios	\$0
Obligaciones Administrativas	\$0
Multas	\$0
TOTAL DESCUENTOS	\$0
VALOR ULTIMO PAGO SIN IVA	\$0
VALOR ULTIMO PAGO GASTOS REEMBOLSABLES SIN IVA	\$0

Fuente: Radicado 20236200297422 del 30 de junio de 2023

El Acta de cierre y balance de mutuo acuerdo hace referencia en el numeral 2. Valor total facturado y pagado, manifiesta que realizaron los siguientes pagos:

Captura de pantalla – Balance económico del contrato

PERIODO	FACTURA No.	ARC	HE	VALOR PAGADO
01/10/2022 A 31/10/2022	PAT161	ARC 1	1004655263	\$ 297.073.952
01/11/2022 A 30/11/2022	PAT167	ARC 2	1004705882	\$ 331.383
01/12/2022 A 31/12/2022	PAT176	ARC 3	1004801768	\$ 297.073.952
01/02/2023 A 28/02/2023	PAT195	ARC 4	1004895521	\$ 148.536.976
TOTAL				\$ 743.016.263

Fuente: Radicado 20236200297422 del 30 de junio de 2023

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA INVERSIÓN FORZOSA DE NO MENOS DEL 1% Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

A continuación, se relacionan las Actas de Recibo de Cantidades de Obra y/o Servicios, presentadas por la Sociedad relacionadas con la ejecución del contrato No. 3038355, orden de Servicio No. 8:

Actas de Recibo de Cantidades de Obra y/o Servicios

ARC	FECHA	CONTRATO	ODS	PERIODO COMPRENDIDO	ITEM	COSTO TOTAL
1	21/11/2022	3038355	8	1 al 30 de octubre de 2022	Diag. biofis/social restaura 801 ha y 1100 ha	\$ 297.073.952
2	12/12/2022	3038355	8	1 al 30 de noviembre de 2022	Impresión de un pendón	\$ 331.383
3	20/01/2023	3038355	8	1 al 30 de diciembre de 2022	Diag. biofis/social restaura 801 ha y 1100 ha	\$ 297.073.952

Fuente: Elaboración de equipo Evaluador -Radicado 20236200297422 del 30 de junio de 2023

Adicionalmente, adjuntan facturas emitidas por el Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas. A continuación, se detallan:

Facturas Patrimonio Natural

PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS				
Factura electrónica de venta	Fecha	Valor	Valor de la Factura Asociado al proyecto (no incluye AIU)	ODS
PAT-118	21/02/20 22	\$ 547.507.103, 00	\$ 79.320.116,33	3
			\$ 153.666.784,86	4
PAT-149	21/10/20 22	\$ 168.922.711, 00	\$ 7.535.408,00	7
PAT-160	22/11/20 22	\$ 160.942.251, 00	\$ 160.942.251,00	7
PAT-161	22/11/20 22	\$ 297.073.952, 00	\$ 297.073.952,00	8
PAT-167	15/12/20 22	\$ 331.383,00	\$ 331.383,00	8

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA INVERSIÓN FORZOSA DE NO MENOS DEL 1% Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS				
Factura electrónica de venta	Fecha	Valor	Valor de la Factura Asociado al proyecto (no incluye AIU)	ODS
<i>PAT-175</i>	<i>23/01/2023</i>	<i>\$ 160.942.251,00</i>	<i>\$ 160.942.251,00</i>	<i>7</i>
<i>PAT-176</i>	<i>23/01/2023</i>	<i>\$ 297.073.952,00</i>	<i>\$ 297.073.952,00</i>	<i>8</i>
<i>PAT-194</i>	<i>13/03/2023</i>	<i>\$ 80.471.126,00</i>	<i>\$ 80.471.126,00</i>	<i>7</i>
<i>PAT-195</i>	<i>13/03/2023</i>	<i>\$ 148.536.976,00</i>	<i>\$ 148.536.976,00</i>	<i>8</i>

Fuente: Elaboración de equipo Evaluador -Radicado 20236200297422 del 30 de junio de 2023

Adicionalmente, adjuntan las facturas emitidas por BUSINESS AND QUALITY SERVICES S.A.S. y los anexos soporte de la facturación donde la Sociedad desglosa el valor de cada uno de los pagos por concepto de “INTERVENTORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS ÓRDENES DE SERVICIO ODS’S – 2021 DEL CONTRATO MARCO No. 3038355 SERVICIO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN EL ÁREA DE LA REGIONAL ORIENTE DE ECOPETROL S.A. Y SU GRUPO EMPRESARIAL”, que consiste en ejecutar las acciones de restauración ecológica en un área de 622 hectáreas y 1205 hectáreas en la microcuenca del caño Rubiales como medida de Inversión forzosa de no menos del 1%, asociada a la operación directa del Campo Rubiales. A continuación, relacionamos las facturas y la distribución detallada, así:

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA INVERSIÓN FORZOSA DE NO MENOS DEL 1% Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

Facturas Business and Quality Services S.A.S

BUSINESS AND QUALITY SERVICES SAS Descripción: INTERVENTORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS ÓRDENES DE SERVICIO ODS'S – 2021 DEL CONTRATO MARCO No. 3038355 SERVICIO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA IODIVERSIDAD EN EL ÁREA DE LA REGIONAL ORIENTE DE ECOPETROL S.A. Y SU GRUPO EMPRESARIAL					ANEXO SOPORTE DE FACTURACIÓN Alcance ODS Ejecutar las acciones de restauración ecológica en un área de 622 hectáreas y 1205 hectáreas en la microcuenca del Caño Rubiales como medida de la inversión forzosa de no menos del 1%, asociada a la operación directa del Campo Rubiales, de acuerdo con los servicios y entregable requerido.			
Factura Electrónica de Venta No.	Fecha	Subtotal	IVA	TOTAL	ODS	Alcance de la ODS	Costo directo de la actividad	TOTAL
WBQS 1297	15/02/2022	\$26.257.514	\$4.988.928	\$ 1.246.442		ARCOS 8		\$ 5.155.667
					3	622 ha	\$1.755.241	
					4	1205 ha	\$3.400.426	
WBQS 1326	24/03/2022	\$26.257.514	\$4.988.928	\$31.246.442		ARCOS 9		\$ 5.155.667
					3	622 ha	\$1.755.241	
					4	1205 ha	\$3.400.426	
WBQS 1353	21/04/2022	\$29.911.578	\$5.683.200	\$35.594.778		ARCOS 10		\$ 5.873.153
					3	622 ha	\$1.999.508	
					4	1205 ha	\$3.873.645	
WBQS 1368	13/05/2022	\$37.221.081	\$7.072.005	\$44.293.086		ARCOS 10		\$ 7.308.399
					3	622 ha	\$2.488.136	

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA INVERSIÓN FORZOSA DE NO MENOS DEL 1% Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

BUSINESS AND QUALITY SERVICES SAS Descripción: INTERVENTORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS ÓRDENES DE SERVICIO ODS'S – 2021 DEL CONTRATO MARCO No. 3038355 SERVICIO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA IODIVERSIDAD EN EL ÁREA DE LA REGIONAL ORIENTE DE ECOPETROL S.A. Y SU GRUPO EMPRESARIAL					ANEXO SOPORTE DE FACTURACIÓN Alcance ODS Ejecutar las acciones de restauración ecológica en un área de 622 hectáreas y 1205 hectáreas en la microcuenca del Caño Rubiales como medida de la inversión forzosa de no menos del 1%, asociada a la operación directa del Campo Rubiales, de acuerdo con los servicios y entregable requerido.			
Factura Electrónica de Venta No.	Fecha	Subtotal	IVA	TOTAL	ODS	Alcance de la ODS	Costo directo de la actividad	TOTAL
WBQS 1368					4	1205 ha	\$4.820.263	
						ARCO S 12		\$ 4.730.565
					3	622 ha	\$1.610.515	
WBQS 1394	09/06/2022	\$24.092.324	\$4.577.542	\$ 8.669.866	4	1205 ha	\$3.120.050	
WBQS 1420	09/06/2022	\$34.158.163	\$6.490.051	\$40.648.214		ARCO S 13		\$ 16.124.358
					7	622 ha	\$5.732.664	
					8	1205 ha	\$10.391.694	
WBQS 1465	24/08/2022	\$29.622.908	\$5.628.353	\$35.251.261		ARCO S 14		\$ 13.984.552
					7	622 ha	\$ 4.971.902	

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA INVERSIÓN FORZOSA DE NO MENOS DEL 1% Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

BUSINESS AND QUALITY SERVICES SAS Descripción: INTERVENTORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS ÓRDENES DE SERVICIO ODS'S – 2021 DEL CONTRATO MARCO No. 3038355 SERVICIO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA IODIVERSIDAD EN EL ÁREA DE LA REGIONAL ORIENTE DE ECOPETROL S.A. Y SU GRUPO EMPRESARIAL					ANEXO SOPORTE DE FACTURACIÓN Alcance ODS Ejecutar las acciones de restauración ecológica en un área de 622 hectáreas y 1205 hectáreas en la microcuenca del Caño Rubiales como medida de la inversión forzosa de no menos del 1%, asociada a la operación directa del Campo Rubiales, de acuerdo con los servicios y entregable requerido.			
Factura Electrónica de Venta No.	Fecha	Subtotal	IVA	TOTAL	ODS	Alcance de la ODS	Costo directo de la actividad	TOTAL
					8	1205 ha	\$ 9.012.650	
						ARCO S 15		\$ 18.739.324
WBQS 1488	20/09/2022	\$39.618.177	\$7.538.854	\$47.157.031	7	622 ha	\$ 6.662.358	
					8	1205 ha	\$12.076.966	
						ARCO S 16		\$ 19.299.609
WBQS 1508	18/10/2022	\$40.855.713	\$7.762.585	\$48.618.298	7	622 ha	\$ 6.861.555	
					8	1205 ha	\$12.438.054	
						ARCO S 17		\$ 17.570.199
WBQS 1550	24/11/2022	\$37.221.081	\$7.072.005	\$44.293.086	7	622 ha	\$ 6.246.701	
					8	1205 ha	\$11.323.498	

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA INVERSIÓN FORZOSA DE NO MENOS DEL 1% Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

BUSINESS AND QUALITY SERVICES SAS Descripción: INTERVENTORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS ÓRDENES DE SERVICIO ODS'S – 2021 DEL CONTRATO MARCO No. 3038355 SERVICIO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA IODIVERSIDAD EN EL ÁREA DE LA REGIONAL ORIENTE DE ECOPETROL S.A. Y SU GRUPO EMPRESARIAL					ANEXO SOPORTE DE FACTURACIÓN Alcance ODS Ejecutar las acciones de restauración ecológica en un área de 622 hectáreas y 1205 hectáreas en la microcuenca del Caño Rubiales como medida de la inversión forzosa de no menos del 1%, asociada a la operación directa del Campo Rubiales, de acuerdo con los servicios y entregable requerido.			
Factura Electrónica de Venta No.	Fecha	Subtotal	IVA	TOTAL	ODS	Alcance de la ODS	Costo directo de la actividad	TOTAL
						ARCO S 18		\$ 19.107.453
WBQS 1557	07/12/2022	\$40.451.865	\$7.685.854	\$48.137.719	7	622 ha	\$ 6.793.238	
					8	1205 ha	\$12.314.215	
						ARCO S 19		\$ 20.260.393
WBQS 1618	23/01/2023	\$42.874.953	\$8.146.241	\$51.021.194	7	622 ha	\$ 7.203.141	
					8	1205 ha	\$13.057.252	
TOTAL		\$408.542.871	\$77.634.546	\$486.177.417		TOTAL		\$153.309.339

Fuente: Elaboración de equipo Evaluador -Radicado 20236200297422 del 30 de junio de 2023

La Sociedad ECOPETROL S.A., mediante radicado ANLA 20236200297422 del 30 de junio de 2023, presentó el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA No. 24, para el periodo reportado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022:

- Informe financiero descriptivo de la orden de servicio No. 3 del contrato No. 3038355, donde hace referencia que el valor total de la Orden de servicio No 3 es \$99.574.146, los cuales se distribuyen en costos directos por la suma de \$79.451.957 y AIU por la suma de \$20.122.189.

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA INVERSIÓN FORZOSA DE NO MENOS DEL 1% Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”*Detalle de los Rubros de la ejecución de la inversión forzosa de no menos del 1%*

Rubro	Descripción	Valor ejecutado
<i>Personal</i>	<i>Corresponde a los costos de mano de obra calificada y no calificada necesaria para la ejecución de las actividades específicas</i>	<i>\$ 63.002.040,00</i>
<i>Transporte</i>	<i>Incluye los costos asociados a la movilización de personal, materiales y comunidades.</i>	<i>\$6.261.079,00</i>
<i>Logística</i>	<i>Incluye los costos de alimentación para el desarrollo de los talleres con las comunidades, y el alojamiento y alimentación del personal de trabajo.</i>	<i>\$6.185.449,00</i>
<i>Softwares especializados</i>	<i>Incluye las licencias y programas requeridos para el desarrollo de las actividades, en este caso ARCGIS</i>	<i>\$3.122.016,00</i>
<i>Papelería y material divulgativo</i>	<i>Incluye los materiales, impresiones y demás insumos requeridos para el desarrollo de los espacios comunitarios</i>	<i>\$881.373,00</i>
TOTAL		\$79.451.957,00

Fuente: Elaboración de equipo Evaluador -Radicado 20236200297422 del 30 de junio de 2023

2. Informe financiero descriptivo de la orden de servicio No. 4 del contrato No. 3038355, donde hace referencia que el valor total de la Orden de servicio No 4 es \$192.851.815, los cuales se distribuyen en costos directos por la suma de \$153.615.167 y AIU por la suma de \$39.236.648.

Detalle de los Rubros de la ejecución de la inversión forzosa de no menos del 1%

Rubro	Descripción	Valor ejecutado
<i>Personal</i>	<i>Corresponde a los costos de mano de obra calificada y no calificada necesaria para la ejecución de las actividades específicas</i>	<i>\$ 130.329.914</i>
<i>Transporte</i>	<i>Incluye los costos asociados a la movilización de personal, materiales y comunidades.</i>	<i>\$ 13.043.915</i>
<i>Logística</i>	<i>Incluye los costos de alimentación para el desarrollo de los talleres con las comunidades, y el alojamiento y alimentación del personal de trabajo.</i>	<i>\$ 6.237.949</i>
<i>Softwares especializados</i>	<i>Incluye las licencias y programas requeridos para el desarrollo de las actividades, en este caso ARCGIS</i>	<i>\$ 3.122.016</i>
<i>Papelería y material divulgativo</i>	<i>Incluye los materiales, impresiones y demás insumos requeridos para el desarrollo de los espacios comunitarios</i>	<i>\$ 881.373</i>
TOTAL		\$ 153.615.167

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA INVERSIÓN FORZOSA DE NO MENOS DEL 1% Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

Fuente: Elaboración de equipo Evaluador -Radicado 20236200297422 del 30 de junio de 2023

Adicionalmente, la Sociedad Ecopetrol S.A., menciona de manera discriminada a qué corresponde cada uno de los ítems mencionados, así:

Personal: “corresponde a los costos de mano de obra calificada y no calificada necesaria para la ejecución de las actividades específicas”.

También hacen referencia a que:

“Se presentan como soportes adjuntos los contratos y comprobantes de egreso de la mano de obra calificada y no calificada que participó en la orden de servicio correspondiente. Los contratos están suscritos por tiempos y valores superiores a los reportados en el informe dado que se desarrollaron actividades transversales a las 4 órdenes de servicio, por lo que para el informe se presentan valores parciales de acuerdo con el tiempo dedicado”.

Revisada la información no se encontraron soportes de los contratos y comprobantes de egreso de la mano de obra calificada y no calificada que participó en la orden de servicio, adicionalmente, la Sociedad debe informar él por qué del aumento entre las ordenes de servicio No. 3, 4, 7 y 8 para este rubro.

Logística: “Se incluyen los costos asociados al acompañamiento de las comunidades en el desarrollo de espacios comunitarios encaminados al cambio de hábitos no sostenibles, validación de coberturas, reconocimiento de las áreas de estudio, colecta de datos y demás insumos necesarios para los análisis espaciales y la definición de las unidades de restauración.

Dado que la adquisición de estos servicios se hace de manera conjunta para todos los profesionales que participaron en las 4 órdenes de servicio ejecutadas durante el segundo semestre de 2021, el valor aquí presentado corresponde al porcentaje invertido en los profesionales que participaron directamente en las actividades de esta orden de servicio.

De igual forma se incluyen los gastos asociados a refrigerios y almuerzos suministrados a las comunidades durante los talleres y espacios comunitarios encaminados a establecer la historia ambiental y regímenes de disturbio en el área de estudio como parte de los análisis encaminados a la definición de unidades de restauración”.

Transporte: “Correspondiente a este rubro se entregan los respectivos gastos de movilización del equipo de trabajo, tanto el equipo de profesionales que llevaron a cabo las labores de campo para la definición de unidades de restauración y regímenes de disturbio, como la mano de obra local contratada para el acompañamiento. Al igual que en los ítems anteriores, los contratos para la prestación de este servicio se realizan de manera integrada para todos los profesionales y todas las actividades realizadas en las 4 órdenes de servicio ejecutadas, por esta razón solo se presenta en el informe un porcentaje de estos, correspondiente a la ODS 3”.

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA INVERSIÓN FORZOSA DE NO MENOS DEL 1% Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

Software especializado: “Corresponde al pago de la licencia para el uso de ArcGIS necesaria para sistematizar la información geográfica relacionada con las labores de definición de unidades espaciales de restauración (Validación e identificación de coberturas de la tierra, mapeo de disturbios, cambios multitemporales) y cumplir con los estándares de Geodatabase requerida”.

Estudios especializados: Este ítem incluye los servicios especializados como los análisis realizados por un laboratorio de suelos, el servicio de herbario, la licencia de ARCGIS y las transcripciones de los espacios comunitarios que fueron insumo para la elaboración de memorias e informes.

De acuerdo con lo informado por la Sociedad con respecto a lo que significa lo relacionado con el Software especializado se considera como costo no elegible, debido a que el uso de la licencia ArcGIS no puede ser cargado a la inversión forzosa de no menos del 1%.

Materiales y herramientas de campo: Para el diagnóstico biofísico y caracterización de los diferentes grupos taxonómicos se requirió la compra o alquiler de los elementos necesarios para el muestreo, toma y análisis de datos y montaje de ejemplares para las respectivas colecciones. Al igual que en los otros rubros se presenta el porcentaje correspondiente a esta ODS del costo total de los materiales comprados.

Con relación a este rubro, es importante aclarar si hay especificidad con relación a si los elementos son comprados o alquilados y a cuáles corresponden cada uno de ellos, para la evaluación de la pertinencia como rubro viable de ser cargado a la inversión forzosa de no menos del 1%.

Material divulgativo, papelería y talleres: “Aquí se encuentra el costo de impresiones, elementos de papelería y demás materiales utilizados en el desarrollo de los espacios comunitarios. Dado que la compra de estos materiales se hace general para todas las ODS, el valor presentado aquí corresponde al 25% del valor total de las facturas y comprobantes de egreso adjuntos”.

Sin embargo en el informe financiero para las obligaciones de inversión forzosa de no menos del 1%, presentado en el radicado 2022181254-1-000 de 23 de agosto de 2022, el cual fue evaluado en el Concepto Técnico No. 07846 del 14 de diciembre de 2022, se presentó la siguiente información para la ODS No. 3 y No. 4, así:

“Informe financiero para las obligaciones de inversión forzosa de no menos del 1%, donde se detalla las actividades desarrolladas en la ejecución del contrato 3038355, para la ODS 03-INVERSIÓN del 1% de 622 ha, del 30 de agosto al 31 de diciembre de 2021

(...)

Es importante mencionar que se identificaron diferencias entre los informes de ejecución presentados para las Órdenes de Servicio No. 3 y No. 4 entregados en el radicado 2022181254-1-000 de 23 de agosto de 2022 y los del radicado 20236200297422 del 30 de junio de 2023, razón por la cual se aceptará como ejecutado el primer valor reportado como se menciona en el siguiente cuadro.

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA INVERSIÓN FORZOSA DE NO MENOS DEL 1% Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

De acuerdo con lo anterior se presenta el Resumen del Estado de avance financiero de los Proyectos de inversión, así:

- Con relación al rubro de personal, se relacionan los siguientes gastos informados mediante las ordenes de servicio presentada:

Rubro de personal - Orden de Servicios 3, 4, 7 y 8

Orden de Servicio	Rubro	Valor ejecutado según el informe del radicado 2022181254-1-000 del 23 de agosto de 2022	Valor ejecutado según el informe del radicado 20236200297422 del 30 de junio de 2023
3	Personal	\$12.529.397	\$63.002.040
4	Personal	\$50.000.000	\$130.329.914
7	Personal		\$ 224.296.298
8	Personal		\$ 376.823.397

Fuente: Elaboración propia de evaluadores ANLA

Como se observa en la tabla anterior, los costos informados en los radicados 2022181254-1-000 de 23 de agosto de 2022 y 20236200297422 del 30 de junio de 2023 para las órdenes de servicio 3 y 4 se incrementan de manera significativa, sin razón alguna.

Con relación a las órdenes de servicio 7 y 8 presentadas en el radicado 20236200297422 del 30 de junio de 2023, relaciona costos de personal los cuales también aumentan significativamente con relación a las órdenes de servicio 3 y 4. Así las cosas, se realiza el siguiente requerimiento:

1. Presentar los soportes de los contratos y comprobantes de egreso de la mano de obra calificada y no calificada que participó en cada una de las ordenes de servicio e informar el por qué del aumento entre las órdenes de servicio No. 3, 4, 7 y 8 para este rubro, en cumplimiento del artículo primero de la Resolución No. 01989 del 09 de diciembre de 2020
- Con relación al rubro de Transporte, se relacionan los siguientes gastos informados mediante las ordenes de servicio presentada:

Rubro de Transporte - Orden de Servicios 3, 4, 7 y 8

Orden de Servicio	Rubro	Valor ejecutado Informe radicado 2022181254-1-000 de 23 de agosto de 2022	Valor ejecutado - informe del radicado 20236200297422 del 30 de junio de 2023.
3	Transporte	\$23.899.777	\$6.261.079
4	Transporte	\$33.177.770	\$13.043.915

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA INVERSIÓN FORZOSA DE NO MENOS DEL 1% Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

Orden de Servicio	Rubro	Valor ejecutado Informe radicado 2022181254-1-000 de 23 de agosto de 2022	Valor ejecutado - informe del radicado 20236200297422 del 30 de junio de 2023.
7	Transporte		\$ 51.013.783
8	Transporte		\$ 114.270.873

Fuente: Elaboración propia de evaluadores ANLA

Con relación al rubro de transporte se observa una variación significativa entre las órdenes de servicio presentada, razón por la cual se solicita a la sociedad que presente informe detallado de las actividades realizadas y cargadas a la inversión del 1%, relacionadas con este rubro e indicando los respectivos costos, para que así pueda ser validado por la Autoridad.

- Con relación al rubro de logística, se relacionan los siguientes gastos informados mediante las ordenes de servicio presentada:

Rubro de Logística - Orden de Servicios 3, 4, 7 y 8

Orden de Servicio	Rubro	Valor ejecutado Informe radicado 2022181254-1-000 de 23 de agosto de 2022	Valor ejecutado - informe del radicado 20236200297422 del 30 de junio de 2023.
3	Logística	\$17.748.447	\$6.185.449
4	Logística	\$27.910.363	\$6.237.949
7	Logística		\$ 23.944.611
8	Logística		\$ 53.635.930

Fuente: Elaboración propia de evaluadores ANLA

Con relación a el rubro de Logística se observa una variación significativa entre las órdenes de servicio presentada, razón por la cual se solicita a la sociedad que presente informe detallado de las actividades realizadas y cargadas a la inversión del 1%, relacionadas con este rubro e indicando los respectivos costos, para que así pueda ser validado por la Autoridad.

- Con relación al rubro de Estudios especializados, se relacionan los siguientes gastos informados mediante las ordenes de servicio presentada:

Rubro de estudios especializados – Orden de Servicios 3, 4, 7 y 8

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA INVERSIÓN FORZOSA DE NO MENOS DEL 1% Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

Orden de Servicio	Rubro	Valor ejecutado - informe del radicado 20236200297422 del 30 de junio de 2023.
7	<i>Estudios especializados</i>	\$ 9.518.223
8	<i>Estudios especializados</i>	\$ 21.320.820

Fuente: Elaboración propia de evaluadores ANLA

Con relación a el rubro de Estudios especializados se solicita a la sociedad que presente informe detallado de los estudios especializados realizados y cargadas a la inversión del 1%, relacionadas con este rubro e indicando los respectivos costos, para que así pueda ser validado por la Autoridad.

- Con relación al rubro de Papelería y material divulgativo, se relacionan los siguientes gastos informados mediante las ordenes de servicio presentada:

Rubro de Papelería y material divulgativo – Orden de Servicios 3, 4, 7 y 8

Orden de Servicio	Rubro	Valor ejecutado Informe radicado 2022181254-1-000 de 23 de agosto de 2022	Valor ejecutado - informe del radicado 20236200297422 del 30 de junio de 2023.
3	<i>Papelería y material divulgativo</i>	\$1.340.000	\$881.373
4	<i>Papelería y material divulgativo</i>	\$2.591.176	\$881.373
7	<i>Papelería y material divulgativo</i>		\$ 921.187
8	<i>Papelería y material divulgativo</i>		\$ 2.063.459

Fuente: Elaboración propia de evaluadores ANLA

Con relación a el rubro de Papelería y material divulgativo se observa una variación significativa entre las órdenes de servicio presentada, razón por la cual se solicita a la sociedad que presente informe detallado de las actividades realizadas y cargadas a la inversión del 1%, relacionadas con este rubro e indicando los respectivos costos, para que así pueda ser validado por la Autoridad.

- Con relación al rubro de Materiales y herramientas de campo, se relacionan los siguientes gastos informados mediante las ordenes de servicio presentada:

Rubro de Materiales y herramientas de campo – Orden de Servicios 3, 4, 7 y 8

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA INVERSIÓN FORZOSA DE NO MENOS DEL 1% Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

Orden de Servicio	Rubro	Valor ejecutado - informe del radicado 20236200297422 del 30 de junio de 2023.
7	Materiales y herramientas de campo	\$ 10.933.633
8	Materiales y herramientas de campo	\$ 24.491.337

Fuente: Elaboración propia de evaluadores ANLA

Con relación a el rubro de Materiales y herramientas de campo se se solicita a la sociedad que presente informe detallado de las actividades realizadas y cargadas a la inversión del 1%, relacionadas con este rubro e indicando los respectivos costos, para que así pueda ser validado por la Autoridad.

➤ Considerados costos no elegibles:

Resolución No. 00517 del 10 de marzo de 2023, así:

“ARTÍCULO SEGUNDO. Establecer costo no elegible lo correspondiente a los pagos realizados por concepto de equipos de cómputo e impresoras y Equipos de comunicación, GPS, proyección, dron, cámara fotográfica, para el proyecto de la Reforestación presentados mediante radicado 2022181254- 1-000 de 23 de agosto de 2022”.

Orden de Servicio	Rubro	Valor ejecutado Informe radicado 2022181254-1-000 de 23 de agosto de 2022	Valor ejecutado - informe del radicado 20236200297422 del 30 de junio de 2023.
4	Software especializados	\$ 11.220.590	\$ 3.122.016
4	Equipos de cómputo e impresoras	\$ 12.010.309	
4	Equipos de comunicación, GPS, proyección, dron, cámara fotográfica	\$ 16.756.576	
3	Software especializados	\$ 3.559.072	\$ 3.122.016
3	Equipos de cómputo e impresoras	\$ 10.000.000	
3	Equipos de comunicación, GPS, proyección, dron, cámara fotográfica	\$ 10.243.424	

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA INVERSIÓN FORZOSA DE NO MENOS DEL 1% Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

Es importante mencionar que las actividades que mediante la Resolución 00517 del 10 de marzo de 2023 no fueron consideradas como elegibles, y que mediante el requerimiento 22 del Acta 941 del 14 de diciembre de 2022, se solicitó que se ajustaran, fueron distribuidas en los otros rubros sin explicación alguna, en razón a lo anterior se realiza el siguiente requerimiento:

1. *Presentar informe detallado de las actividades realizadas en cada uno de los rubros e indicando los respectivos costos (individual por cada actividad de cada uno de los rubros), para que así pueda ser validado técnica y financieramente por la Autoridad. A continuación, se relaciona los rubros:*
 - a. *Transporte*
 - b. *Logística*
 - c. *Estudios especializados (cuales y cuanto fue su valor)*
 - d. *Papelería y material divulgativo*
 - e. *Materiales y herramientas de campo*

Nuevos valores ejecutados

Durante el periodo de seguimiento no se aceptaron valores correspondientes a la ejecución del plan de inversión del 1%.

Base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%

La Sociedad ECOPETROL S.A., mediante radicado ANLA 20236200297422 del 30 de junio de 2023, presentó el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA No. 24, para el periodo reportado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, donde adjunta las mismas certificaciones base de liquidación de la inversión del 1% que fueron entregadas mediante radicados ANLA 2023063192-1-000 del 27 de marzo de 2023 y 20236200194442 del 6 de junio de 2023, certificaciones que fueron evaluadas mediante Concepto Técnico No. 4434 del 24 de julio de 2023, el cual se encuentra en proceso de acogimiento; y radicado 20236200480702 del 15 de agosto de 2023.

Con relación a las certificaciones de otros periodos se presentó lo siguiente:

1. *Certificados expedidos el 13 de abril de 2021, suscrito por Juan Camilo Villalobos Galindo, tarjeta profesional 209982-T; designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530, donde informó el monto de las inversiones base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%. A continuación, se detallan las certificaciones presentadas:*

Ítems certificados para la liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% para el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, correspondiente al proyecto Rubiales Infill Módulo B3

ÍTEMS	MONTO DE LA BASE DE LIQUIDACIÓN EN PESOS COP (PERIODO 2018)
<i>Adquisición de terrenos e inmuebles</i>	<i>\$0</i>
<i>Obras civiles</i>	<i>\$188.594.875.075</i>

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA INVERSIÓN FORZOSA DE NO MENOS DEL 1% Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

ÍTEMS	MONTO DE LA BASE DE LIQUIDACIÓN EN PESOS COP (PERIODO 2018)
Adquisición y alquiler de maquinaria y equipo utilizado en obras civiles	\$29.970.500.951
Constitución de servidumbres	\$0
TOTAL BASE CERTIFICADA	\$218.565.376.026
1% SOBRE BASE CERTIFICADA	\$2.185.653.760

Fuente: Elaboración propia del equipo evaluador de la ANLA. Radicado ANLA 20236200297422 del 30 de junio de 2023

Captura de pantalla – Certificado para el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, correspondiente al proyecto Rubiales Infill Módulo



Señores
Ecopetrol S.A.
Bogotá, D.C.

He auditado, de acuerdo con las normas de auditoría aplicables según el Decreto 2420 de 2015 y modificatorios, los estados financieros terminados al 31 de diciembre de 2018, no incluidos aquí, de Ecopetrol S.A., identificada con NIT. 899.999.068-1. Así mismo, he desarrollado los procedimientos necesarios para cumplir con mis funciones como Revisor Fiscal.

Los registros contables del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, que hacen parte de dichos estados financieros, agrupados por medio de la transacción SAP "CJ13", incluyen costos y gastos relacionados con la inversión del proyecto ON Rubiales Infill Módulo B3, correspondiente al Campo Rubiales asociados al proyecto "Explotación de hidrocarburos en el Campo Rubiales", de acuerdo con la Resolución 745 del 26 de julio de 2016, según información preparada por la Administración de la Compañía, como se detalla a continuación:

Concepto	Valor
Obras civiles	\$ 188,594,875,075
Constitución de servidumbres	-
Adquisición y alquiler de maquinaria y equipo utilizado en obras civiles	29,970,500,951
Adquisición de terrenos e inmuebles	-
Total, por pozo - Base de la inversión	<u>\$ 218,565,376,026</u>

La información financiera, contable y extracontable es responsabilidad de la Administración de la Compañía.

Mi auditoría la llevé a cabo con el propósito de formarme una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros tomados en conjunto y no sobre partidas individuales; sin embargo, no estoy enterado de situaciones que impliquen cambios significativos a la información anteriormente indicada.

Esta certificación se expide por solicitud de la Administración de la Compañía, con destino a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, para dar cumplimiento al Artículo 321 de la Ley 1955 de 2019, y no debe ser utilizada para otro propósito.

JUAN CAMILO VILLALOBOS GALINDO
Firmado digitalmente por JUAN CAMILO VILLALOBOS GALINDO
Fecha: 2021.04.14 21:19:43 -0500
Juan Camilo Villalobos Galindo
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 209982-T
Designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530

Bogotá, D.C.
13 de abril de 2021
ECP-03-45

Ernst & Young Audit S.A.S.
Bogotá D.C.
Carrera 11 No 98 - 07
Edificio Piso Green Office
Torre Piso
Tel: +57 (1) 484 7000
Fax: +57 (1) 484 7474

Ernst & Young Audit S.A.S.
Medellín - Antioquia
Carrera 43A No. 3 Sur 130
Edificio Milla de Oro
Torre 1 - Piso 14
Tel: +57 (4) 369 8400
Fax: +57 (4) 369 8484

Ernst & Young Audit S.A.S.
Cali - Valle del Cauca
Avenida 4 Norte No. 826 - 61
Edificio Siglo XXI
Oficina 502-510
Tel: +57 (2) 485 6280
Fax: +57 (2) 961 8007

Ernst & Young Audit S.A.S.
Barranquilla - Atlántico
Calle 778 No 69 - 61
Edificio Centro Empresarial
Las Américas II Oficina 311
Tel: +57 (5) 366 2201
Fax: +57 (5) 366 0580

Fuente: Radicado ANLA 20236200297422 del 30 de junio de 2023 y 20236200480702 del 15 de agosto de 2023

Ítems certificados para la liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% para el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, correspondiente al proyecto Rubiales Infill Módulo B3

ÍTEMS	MONTO DE LA BASE DE LIQUIDACIÓN EN PESOS COP (PERIODO 2019)
Adquisición de terrenos e inmuebles	\$0

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA INVERSIÓN FORZOSA DE NO MENOS DEL 1% Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

ÍTEMS	MONTO DE LA BASE DE LIQUIDACIÓN EN PESOS COP (PERIODO 2019)
Obras civiles	\$7.179.306.916
Adquisición y alquiler de maquinaria y equipo utilizado en obras civiles	\$156.461.337
Constitución de servidumbres	\$0
TOTAL BASE CERTIFICADA	\$7.335.768.253
1% SOBRE BASE CERTIFICADA	\$73.357.683

Fuente: Elaboración propia del equipo evaluador de la ANLA. Radicado ANLA 20236200297422 del 30 de junio de 2023

Captura de pantalla – Certificado para el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, correspondiente al proyecto Rubiales Infill Módulo



Señores
Ecopetrol S.A.
Bogotá, D.C.

He auditado, de acuerdo con las normas de auditoría aplicables según el Decreto 2420 de 2015 y modificatorios, los estados financieros terminados al 31 de diciembre de 2019, no incluidos aquí, de Ecopetrol S.A., identificada con NIT. 899.999.068-1. Así mismo, he desarrollado los procedimientos necesarios para cumplir con mis funciones como Revisor Fiscal.

Los registros contables del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de agosto de 2019, que hacen parte de dichos estados financieros, agrupados por medio de la transacción SAP "CJ13", incluyen costos y gastos relacionados con la inversión del proyecto ON Rubiales Infill Módulo B3, correspondiente al Campo Rubiales asociados al proyecto "Explotación de hidrocarburos en el Campo Rubiales", de acuerdo con la Resolución 745 del 26 de julio de 2016, según información preparada por la Administración de la Compañía, como se detalla a continuación:

Concepto	Valor
Obras civiles	\$ 7,179,306,916
Constitución de servidumbres	-
Adquisición y alquiler de maquinaria y equipo utilizado en obras civiles	156,461,337
Adquisición de terrenos e inmuebles	-
Total, por pozo - Base de la inversión	<u>\$ 7,335,768,253</u>

La información financiera, contable y extracontable es responsabilidad de la Administración de la Compañía.

Mi auditoría la llevé a cabo con el propósito de formarme una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros tomados en conjunto y no sobre partidas individuales; sin embargo, no estoy enterado de situaciones que impliquen cambios significativos a la información anteriormente indicada.

Esta certificación se expide por solicitud de la Administración de la Compañía, con destino a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, para dar cumplimiento al Artículo 321 de la Ley 1955 de 2019, y no debe ser utilizada para otro propósito.

JUAN CAMILO VILLALOBOS GALINDO
Firmado digitalmente por JUAN CAMILO VILLALOBOS GALINDO
Fecha: 2021.04.14 21:19:14 -0500
Juan Camilo Villalobos Galindo
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 209982-T
Designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530

Bogotá, D.C.
13 de abril de 2021
ECP-03-46

Ernst & Young Audit S.A.S.
Bogotá D.C.
Carrera 11 No 98 - 07
Edificio Piso Green Office
Tercer Piso
Tel: +57 (1) 484 7000
Fax: +57 (1) 484 7474

Ernst & Young Audit S.A.S.
Medellín - Antioquia
Carrera 43A No. 3 Sur-130
Edificio Mila de Oro
Torre 1 - Piso 14
Tel: +57 (4) 369 8400
Fax: +57 (4) 369 8484

Ernst & Young Audit S.A.S.
Cali - Valle del Cauca
Avenida 4 Norte No. 6N - 61
Edificio Siglo XXI
Oficina 502-510
Tel: +57 (2) 485 6280
Fax: +57 (2) 661 8007

Ernst & Young Audit S.A.S.
Barranquilla - Atlántico
Calle 77B No 59 - 61
Edificio Centro Empresarial
Las Américas II Oficina 311
Tel: +57 (5) 385 2201
Fax: +57 (5) 369 0580

Fuente: Radicado ANLA 20236200297422 del 30 de junio de 2023 y 20236200480702 del 15 de agosto de 2023

- Certificado expedido el 19 de febrero de 2021, suscrito por Hernán Maximiliano Castillo Rosado, tarjeta profesional 138009-T; designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530, donde informó el monto de las inversiones base de liquidación de la**

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA INVERSIÓN FORZOSA DE NO MENOS DEL 1% Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

inversión forzosa de no menos del 1%. A continuación, se detallan las certificaciones presentadas:

Ítems certificados para la liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% para el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, correspondiente al proyecto Interconexión Mecánica de Pozos - IP-0120

ÍTEMS	MONTO DE LA BASE DE LIQUIDACIÓN EN PESOS COP (PERIODO 2017)
Adquisición de terrenos e inmuebles	\$0
Obras civiles	\$0
Adquisición y alquiler de maquinaria y equipo utilizado en obras civiles	\$0
Constitución de servidumbres	\$0
TOTAL BASE CERTIFICADA	\$0
1% SOBRE BASE CERTIFICADA	\$0

Fuente: Elaboración propia del equipo evaluador de la ANLA. Radicado ANLA 20236200297422 del 30 de junio de 2023

Captura de pantalla – Certificado para el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, correspondiente al proyecto Interconexión Mecánica de Pozos - IP-0120



Señores
Ecopetrol S.A.
Bogotá, D.C.

He auditado, de acuerdo con las normas de auditoría aplicables según el Decreto 2420 de 2015 y modificatorios, los estados financieros terminados al 31 de diciembre de 2017, 2018 y 2019 no incluidos aquí, de Ecopetrol S.A., NIT 899.999.068-1. Asimismo, he desarrollado los procedimientos necesarios para cumplir con mis funciones como Revisor Fiscal.

Los registros contables del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2017, no auditados, que hacen parte de dichos estados financieros, agrupados por medio de la transacción SAP "CJ13", incluyen costos y gastos relacionados con la inversión del proyecto Interconexión Mecánica de Pozos - IP-0120, correspondiente al Campo Rubiales, de acuerdo con la Resolución 745 del 26 de julio de 2016, según información preparada por la Administración de la Compañía, como se detalla a continuación:

Concepto	Valor
Obras civiles	\$ -
Constitución de servidumbres	-
Adquisición y alquiler de maquinaria y equipo utilizado en obras civiles	-
Adquisición de terrenos e inmuebles	-
Total por proyecto - Base de la inversión	\$ -

La información financiera, contable y extracontable es responsabilidad de la Administración de la Compañía.

Mis auditorías las llevé a cabo con el propósito de formarme una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros tomados en conjunto y no sobre partidas individuales; sin embargo, no estoy enterado de situaciones que impliquen cambios significativos a la información anteriormente indicada.

Esta certificación se expide por solicitud de la Administración de la Compañía, con destino a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, para dar cumplimiento al Artículo 321 de la Ley 1955 de 2019, y no debe ser utilizada para otro propósito.

HERNAN
MAXIMILIANO
CASTILLO ROSADO
Hernán Maximiliano Castillo Rosado
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 13800947
Designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530

Bogotá, D.C.
19 de febrero de 2021
ECP - 02-60

Ernst & Young Audit S.A.S.
Bogotá D.C.
Carrera 11 No. 98 - 07
Edificio Pájaros Office
Tercer Piso
Tel: +57 (1) 484 7000
Fax: +57 (1) 484 7474

Ernst & Young Audit S.A.S.
Medellín - Antioquia
Carrera 43A No. 3 Sur - 30
Edificio Milla de Oro
Torre 1 - Piso 14
Tel: +57 (4) 388 8400
Fax: +57 (4) 388 8484

Ernst & Young Audit S.A.S.
Cali - Valle del Cauca
Avenida 4 Norte No. 50 - 61
Edificio Siglo XXI
Oficina 505-010
Tel: +57 (2) 485 8280
Fax: +57 (2) 961 8007

Ernst & Young Audit S.A.S.
Barranquilla - Atlántico
Calle 77B No. 59 - 61
Edificio Centro Empresarial
Las Américas II Oficina 311
Tel: +57 (5) 385 2201
Fax: +57 (5) 389 0580

Fuente: Radicado ANLA 20236200297422 del 30 de junio de 2023

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA INVERSIÓN FORZOSA DE NO MENOS DEL 1% Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

Ítems certificados para la liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% para el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, correspondiente al proyecto Interconexión Mecánica de Pozos - IP-0120

ÍTEMS	MONTO DE LA BASE DE LIQUIDACIÓN EN PESOS COP (PERIODO 2018)
Adquisición de terrenos e inmuebles	\$0
Obras civiles	\$0
Adquisición y alquiler de maquinaria y equipo utilizado en obras civiles	\$0
Constitución de servidumbres	\$75.193.133
TOTAL BASE CERTIFICADA	\$75.193.133
1% SOBRE BASE CERTIFICADA	\$751.931

Fuente: Elaboración propia del equipo evaluador de la ANLA. Radicado ANLA 20236200297422 del 30 de junio de 2023

Captura de pantalla – Certificado el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, correspondiente al proyecto Interconexión Mecánica de Pozos - IP-0120



Señores
Ecopetrol S.A.
Bogotá, D.C.

He auditado, de acuerdo con las normas de auditoría aplicables según el Decreto 2420 de 2015 y modificatorios, los estados financieros terminados al 31 de diciembre de 2018, no incluidos aquí, de Ecopetrol S.A., NIT 899.999.068-1. Así mismo, he desarrollado los procedimientos necesarios para cumplir con mis funciones como Revisor Fiscal.

Los registros contables del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2018, que hacen parte de dichos estados financieros, agrupados por medio de la transacción SAP "CJ13", incluyen costos y gastos relacionados con la inversión del proyecto Interconexión Mecánica de Pozos - IP-0120, correspondiente al Campo Rubiales, de acuerdo con la Resolución 745 del 26 de julio de 2016, según información preparada por la Administración de la Compañía, no auditado ni firmado por mí, como se detalla a continuación:

Concepto	Valor
Obras civiles	\$ -
Constitución de servidumbres	75,193,133
Adquisición y alquiler de maquinaria y equipo Utilización en las Obras Civiles	-
Adquisición de terrenos e inmuebles	-
Total, Base de Inversión	<u>\$ 75,193,133</u>

La información financiera, contable y extracontable es responsabilidad de la Administración de la Compañía.

Mi auditoría la llevé a cabo con el propósito de formarme una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros tomados en conjunto y no sobre partidas individuales; sin embargo, no estoy enterado de situaciones que impliquen cambios significativos a la información anteriormente indicada.

Esta certificación se expide por solicitud de la Administración de la Compañía, con destino a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, para dar cumplimiento al Artículo 321 de la Ley 1955 de 2019, y no debe ser utilizada para otro propósito.

HERNAN
MAXIMILIANO
CASTILLO ROSADO
Firmado digitalmente por
HERNAN MAXIMILIANO
CASTILLO ROSADO
Fecha: 2023.03.15 21:32:02
-05'00'
Hernán Maximiliano Castillo Rosado
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 138009-T
Designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530

Bogotá, D.C.
15 de marzo de
2023 ECP-03-173

Ernst & Young Audit S.A.S.
Bogotá D.C.
Carrera 11 No 98 - 07
Edificio Pijao Green Office
Terreño Piso
Tel: +57 (601) 484 7000
Fax: +57 (601) 484 7474

Ernst & Young Audit S.A.S.
Medellín - Antioquia
Carrera 43A No. 3 Sur-130
Edificio Milla de Oro
Torre 1 - Piso 14
Tel: +57 (604) 369 8400
Fax: +57 (604) 369 8484

Ernst & Young Audit S.A.S.
Cali - Valle del Cauca
Avenida 4 Norte No. 5N - 51
Edificio Siglo XXI
Oficina 502-510
Tel: +57 (602) 485 6280
Fax: +57 (602) 661 8007

Ernst & Young Audit S.A.S.
Barranquilla - Atlántico
Calle 77B No 59 - 51
Edificio Centro Empresarial
Las Américas II Oficina 311
Tel: +57 (605) 365 2201
Fax: +57 (605) 369 0580

Fuente: Radicado ANLA 20236200297422 del 30 de junio de 2023

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA INVERSIÓN FORZOSA DE NO MENOS DEL 1% Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

3. Certificado expedido el 15 de marzo de 2023, suscrito por Hernán Maximiliano Castillo Rosado, tarjeta profesional 138009-T; designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530, donde informó el monto de las inversiones base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%. A continuación, se detallan las certificaciones presentadas:

Ítems certificados para la liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% para el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, correspondiente al proyecto Interconexión Mecánica de Pozos - IP-0120

ÍTEMS	MONTO DE LA BASE DE LIQUIDACIÓN EN PESOS COP (PERIODO 2017)
Adquisición de terrenos e inmuebles	\$0
Obras civiles	\$0
Adquisición y alquiler de maquinaria y equipo utilizado en obras civiles	\$0
Constitución de servidumbres	\$0
TOTAL BASE CERTIFICADA	\$0
1% SOBRE BASE CERTIFICADA	\$0

Fuente: Elaboración propia del equipo evaluador de la ANLA. Radicado ANLA 20236200297422 del 30 de junio de 2023

La Sociedad ECOPETROL S.A., mediante radicado ANLA 20236200480702 del 15 de agosto de 2023, presentó lo siguientes certificados:

1. Certificados expedidos el 30 de junio de 2023, suscrito por Juan Camilo Villalobos Galindo, tarjeta profesional 209982-T; designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530, donde informó el monto de las inversiones base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%. A continuación, se detallan las certificaciones presentadas:

Ítems certificados para la liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% para el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, correspondiente al proyecto plan de infraestructura Rubiales

ÍTEMS	MONTO DE LA BASE DE LIQUIDACIÓN EN PESOS COP (PERIODO 2017)
Adquisición de terrenos e inmuebles	\$0
Obras civiles	\$284.359.061
Adquisición y alquiler de maquinaria y equipo utilizado en obras civiles	\$0
Constitución de servidumbres	\$0
TOTAL BASE CERTIFICADA	\$284.359.061
1% SOBRE BASE CERTIFICADA	\$2.843.591

Fuente: Elaboración propia del equipo evaluador de la ANLA. Radicado ANLA 20236200480702 del 15 de agosto de 2023

Ítems certificados para la liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% para el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, correspondiente al proyecto plan de infraestructura Rubiales

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA INVERSIÓN FORZOSA DE NO MENOS DEL 1% Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

ÍTEMS	MONTO DE LA BASE DE LIQUIDACIÓN EN PESOS COP (PERIODO 2018)
Adquisición de terrenos e inmuebles	\$0
Obras civiles	\$7.661.152.312
Adquisición y alquiler de maquinaria y equipo utilizado en obras civiles	\$0
Constitución de servidumbres	\$0
TOTAL BASE CERTIFICADA	\$7.661.152.312
1% SOBRE BASE CERTIFICADA	\$76.611.523

Fuente: Elaboración propia del equipo evaluador de la ANLA. Radicado ANLA 20236200480702 del 15 de agosto de 2023

Ítems certificados para la liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% para el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, correspondiente al proyecto plan de infraestructura Rubiales

ÍTEMS	MONTO DE LA BASE DE LIQUIDACIÓN EN PESOS COP (PERIODO 2019)
Adquisición de terrenos e inmuebles	\$0
Obras civiles	\$6.257.266.439
Adquisición y alquiler de maquinaria y equipo utilizado en obras civiles	\$0
Constitución de servidumbres	\$0
TOTAL BASE CERTIFICADA	\$6.257.266.439
1% SOBRE BASE CERTIFICADA	\$62.572.664

Fuente: Elaboración propia del equipo evaluador de la ANLA. Radicado ANLA 20236200480702 del 15 de agosto de 2023

Cálculo de la actualización de acuerdo al Artículo 321 de la Ley 1955 de 2019

A partir de la base de liquidación a actualizar, se procede al cálculo de la actualización de la inversión forzosa de no menos del 1% para el proyecto “Explotación de Hidrocarburos en el Campo Rubiales”, de acuerdo con la fórmula establecida en el Artículo 321 de la Ley 1955 de 2019:

$$VBL = VIRa * (IPC \text{ actual} / IPC \text{ inicial})$$

La Sociedad ECOPETROL S.A., mediante radicado ANLA 20236200480702 del 15 de agosto de 2023, presentó el siguiente cálculo de actualización:

“Ecopetrol S.A. se permite aclarar a la Autoridad, que la diferencia de \$ 393.800.831 fue producto de la equivocada inclusión como soporte, del certificado correspondiente al proyecto 170K Módulo 1 - Loops 60K del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, por valor de \$ 196.900.416 COP; toda vez que se debió incluir dentro de los soportes, el certificado con el mismo valor, pero con carácter negativo (-\$ 196.900.416), el cual se encuentra en la carpeta Anexos\Req 18

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA INVERSIÓN FORZOSA DE NO MENOS DEL 1% Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

PROYECTO	PERÍODO CERTIFICADO	VALOR CERTIFICADO	PROYECTO	PERÍODO CERTIFICADO	VALOR CERTIFICADO
Infill B2	1/01/2019 al 31/12/2019	\$ 4.132.088.054	Infill B2	1/01/2019 al 31/12/2019	\$ 4.132.088.054
Infill B3	1/01/2019 al 31/08/2019	\$ 7.335.768.253	Infill B3	1/01/2019 al 31/08/2019	\$ 7.335.768.253
Infill B3	1/09/2019 al 31/12/2019	\$ 6.590.542.287	Infill B3	1/09/2019 al 31/12/2019	\$ 6.590.542.287
Infill B4	1/01/2019 al 31/12/2019	\$ 353.054.163.077	Infill B4	1/01/2019 al 31/12/2019	\$ 353.054.163.077
170K OPT Inyección	1/01/2019 al 31/12/2019	\$ 5.176.549.007	170K OPT Inyección	1/01/2019 al 31/12/2019	\$ 5.176.549.007
170K Módulo 1	1/01/2019 al 31/12/2019	\$ 196.900.416	170K Módulo 1	1/01/2019 al 31/12/2019	\$ -196.900.416
Electrificación de pozos	1/01/2019 al 31/12/2019	\$ 7.024.148.384	Electrificación de pozos	1/01/2019 al 31/12/2019	\$ 7.024.148.384
330K	1/01/2019 al 31/08/2019	\$ 76.220.537	330K	1/01/2019 al 31/08/2019	\$ 76.220.537
330K	1/09/2019 al 31/12/2019	\$ 215.416.272	330K	1/09/2019 al 31/12/2019	\$ 215.416.272
Interconexión mecánica	1/01/2019 al 31/12/2019	\$ 919.468.596	Interconexión mecánica	1/01/2019 al 31/12/2019	\$ 919.468.596
Plan de Infraestructura Rubiales	1/09/2017 al 27/09/2019	\$ 14.202.777.813	Plan de Infraestructura Rubiales	1/09/2017 al 27/09/2019	\$ 14.202.777.813
TOTAL		\$ 398.924.042.696	TOTAL		\$ 398.530.241.864

Diferencia entre certificados vigencia 2019 **\$ 393.800.832**

No obstante, se tuvo presente el valor del certificado con valor negativo al momento de totalizar el monto correspondiente a la vigencia 2019, en el valor total de la base de liquidación en la tabla de actualización, así:

Año de la inversión del proyecto, obra o actividad	Valor Inversiones Base de Liquidación Certificadas (pesos COP)	Año de la inversión del proyecto, obra o actividad	Valor Inversiones Base de Liquidación Certificadas (pesos COP)
2001	\$ 6.512.881.000	2011	\$ 274.930.402.167
2002	\$ 696.215.133	2012	\$ 200.308.574.156
2003	\$ 7.963.590.618	2013	\$ 255.270.354.585
2004	\$ 11.095.463.960	2014	\$ 283.511.788.437
2005	\$ 8.492.668.667	2015	\$ 188.432.718.670
2006	\$ 17.180.368.202	2016	\$ 67.874.673.885
2007	\$ 41.836.788.341	2017	\$ 374.915.061.231
2008	\$ 148.870.070.351	2018	\$ 338.151.481.318
2009	\$ 223.876.374.585	2019	\$ 398.530.241.864
2010	\$ 349.560.610.301	2020	\$ 240.209.346.137
		2021	\$ 253.789.788.090
		TOTAL	\$ 3.692.009.461.698

En conclusión, la sumatoria de los certificados allegados a la ANLA mediante los radicados citados en el presente requerimiento incluían un valor con carácter erróneo, por lo cual se presentaba la diferencia con el valor total de la base de liquidación. Una vez aclarada la discrepancia, se solicita a la Autoridad Ambiental dar cumplimiento de esta obligación”.

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA INVERSIÓN FORZOSA DE NO MENOS DEL 1% Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

Tabla 18. Actualización del valor base de liquidación y valor del plan de inversión 1% Desarrollo del Campo de Petróleo Crudo Pesado Rubiales

Año de la inversión del proyecto u obra o actividad	Valor Inversión Base de Liquidación Certificada (pesos COP)	Valor Inversión Base de Liquidación Certificada (pesos COP) *acumulado	Valor 1 % sobre monto certificado	Valor 1 % sobre monto certificado *acumulado	Valor ejecutado	Valor No ejecutado con cargo a la inversión del 1%	Valor No ejecutado con cargo a la inversión del 1% *acumulado	Porcentaje no ejecutado de la inversión del 1%	Valor a actualizar en proporción al valor no ejecutado	Valor a actualizar en proporción al valor no ejecutado *acumulado	IP C actual	IP C inicial	Valor base de liquidación actualizado = VALOR PESOS DE LA ACTIVIDAD D* (IPC ACTUAL/ IPC INICIAL)	Valor base de liquidación actualizado = VALOR PESOS DE LA ACTIVIDAD D* (IPC ACTUAL/ IPC INICIAL) *Acumulado	Valor inversión 1% actualizado
2001	\$ 6.512.881.000	\$ 6.512.881.000	\$ 65.128.810	\$ 65.128.810	\$ -	\$ 65.128.810	\$ 65.128.810	100%	\$ 6.512.881.000	\$ 6.512.881.000	10	46	\$ 13.982.140.404	\$ 13.982.140.404	\$ 139.821.404
2002	\$ 696.215.133	\$ 7.209.096.133	\$ 6.962.151	\$ 72.090.966	\$ -	\$ 6.962.151	\$ 72.090.966	100%	\$ 696.215.133	\$ 7.209.096.133	10	49	\$ 1.397.180.618	\$ 15.379.321.084	\$ 13.971.807
2003	\$ 7.963.590.618	\$ 15.172.686.751	\$ 79.635.906	\$ 151.726.868	\$ -	\$ 79.635.906	\$ 151.726.868	100%	\$ 7.963.590.618	\$ 15.172.686.751	10	53	\$ 15.005.823.663	\$ 30.385.144.747	\$ 150.058.237
2004	\$ 11.095.463.960	\$ 26.268.150.711	\$ 110.954.640	\$ 262.681.507	\$ -	\$ 110.954.640	\$ 262.681.507	100%	\$ 11.095.463.960	\$ 26.268.150.711	10	55	\$ 19.816.867.226	\$ 50.202.011.973	\$ 198.168.672
2005	\$ 8.492.668.67	\$ 34.760.819.378	\$ 84.926.687	\$ 347.608.194	\$ -	\$ 84.926.687	\$ 347.608.194	100%	\$ 8.492.668.67	\$ 34.760.819.378	10	58	\$ 14.467.919.365	\$ 64.669.931.338	\$ 144.679.194
2006	\$ 17.180.368.202	\$ 51.941.187.580	\$ 171.803.682	\$ 519.411.876	\$ -	\$ 171.803.682	\$ 519.411.876	100%	\$ 17.180.368.202	\$ 51.941.187.580	10	61	\$ 28.012.992.340	\$ 92.682.923.678	\$ 280.129.923
2007	\$ 41.836.788.341	\$ 93.777.975.921	\$ 418.367.883	\$ 937.779.759	\$ -	\$ 418.367.883	\$ 937.779.759	100%	\$ 41.836.788.341	\$ 93.777.975.921	10	64	\$ 64.543.024.784	\$ 157.225.94.962	\$ 645.430.243
2008	\$ 148.870.070.351	\$ 242.648.046.272	\$ 1.488.700.704	\$ 2.426.480.463	\$ -	\$ 1.488.700.704	\$ 2.426.480.463	100%	\$ 148.870.070.351	\$ 242.648.046.272	10	69	\$ 213.280.908.308	\$ 370.506.851.043	\$ 2.132.809.031
2009	\$ 221.876.374.585	\$ 466.524.420.857	\$ 2.218.763.746	\$ 4.665.244.209	\$ -	\$ 2.218.763.746	\$ 4.665.244.209	100%	\$ 221.876.374.585	\$ 466.524.420.857	10	71	\$ 314.433.110.372	\$ 684.939.961.436	\$ 3.144.331.104
2010	\$ 349.560.610.301	\$ 816.085.031.158	\$ 3.495.606.103	\$ 8.160.850.312	\$ -	\$ 3.495.606.103	\$ 8.160.850.312	100%	\$ 349.560.610.301	\$ 816.085.031.158	10	73	\$ 475.916.419.743	\$ 1.160.856.381.158	\$ 4.759.164.197
2011	\$ 274.930.402.267	\$ 1.091.015.433.325	\$ 2.749.304.022	\$ 10.910.154.333	\$ 478.951.950	\$ 2.270.352.072	\$ 10.431.202.383	96%	\$ 227.035.207.167	\$ 1.043.120.238.325	10	76	\$ 297.985.571.817	\$ 1.458.841.925.975	\$ 2.979.855.718
2012	\$ 200.308.574.156	\$ 1.291.324.074.81	\$ 2.003.085.742	\$ 12.913.240.075	\$ -	\$ 2.003.085.742	\$ 12.434.288.125	96%	\$ 200.308.574.156	\$ 1.243.428.812.481	10	78	\$ 256.641.350.616	\$ 1.715.483.63.591	\$ 2.566.413.506

Año de la inversión del proyecto u obra o actividad	Valor Inversión Base de Liquidación Certificada (pesos COP)	Valor Inversión Base de Liquidación Certificada (pesos COP) *acumulado	Valor 1 % sobre monto certificado	Valor 1 % sobre monto certificado *acumulado	Valor ejecutado	Valor No ejecutado con cargo a la inversión del 1%	Valor No ejecutado con cargo a la inversión del 1% *acumulado	Porcentaje no ejecutado de la inversión del 1%	Valor a actualizar en proporción al valor no ejecutado	Valor a actualizar en proporción al valor no ejecutado *acumulado	IP C actual	IP C inicial	Valor base de liquidación actualizado = VALOR PESOS DE LA ACTIVIDAD D* (IPC ACTUAL/ IPC INICIAL)	Valor base de liquidación actualizado = VALOR PESOS DE LA ACTIVIDAD D* (IPC ACTUAL/ IPC INICIAL) *Acumulado	Valor inversión 1% actualizado
2013	\$ 255.270.354.585	\$ 1.546.594.326.066	\$ 2.552.703.546	\$ 15.465.943.621	\$ 1.168.959.139	\$ 1.383.744.497	\$ 13.818.032.532	89%	\$ 138.374.446.655	\$ 1.381.803.253.166	10	79	\$ 173.924.636.356	\$ 1.889.407.939.947	\$ 1.739.246.364
2014	\$ 283.511.788.437	\$ 1.830.106.150.503	\$ 2.835.117.884	\$ 18.301.061.505	\$ -	\$ 2.835.117.884	\$ 16.653.150.416	91%	\$ 283.511.788.437	\$ 1.665.315.041.603	10	82	\$ 343.775.661.983	\$ 2.233.183.601.930	\$ 3.437.756.620
2015	\$ 188.432.718.670	\$ 2.018.538.869.173	\$ 1.884.327.187	\$ 20.185.388.692	\$ -	\$ 1.884.327.187	\$ 18.537.477.603	92%	\$ 188.432.718.670	\$ 1.853.747.760.273	10	88	\$ 214.006.494.798	\$ 2.447.190.096.728	\$ 2.140.064.948
2016	\$ 67.874.673.885	\$ 2.086.413.543.058	\$ 678.746.739	\$ 20.864.135.431	\$ -	\$ 678.746.739	\$ 19.216.222.434	92%	\$ 67.874.673.885	\$ 1.921.622.434.158	10	93	\$ 72.897.297.686	\$ 2.520.087.394.425	\$ 728.972.977
2017	\$ 375.199.420.292	\$ 2.461.612.963.350	\$ 3.751.994.203	\$ 24.616.129.634	\$ -	\$ 3.751.994.203	\$ 22.968.218.545	93%	\$ 375.199.420.292	\$ 2.296.821.854.450	10	92	\$ 387.122.802.612	\$ 2.907.210.197.037	\$ 3.871.228.026
2018	\$ 345.812.633.630	\$ 2.807.425.596.980	\$ 3.458.126.336	\$ 28.074.255.970	\$ -	\$ 3.458.126.336	\$ 26.426.344.881	94%	\$ 345.812.633.630	\$ 2.642.634.488.080	10	94	\$ 345.812.633.630	\$ 3.253.022.830.667	\$ 3.458.126.336
2019	\$ 390.584.730.490	\$ 3.198.010.327.470	\$ 3.905.847.305	\$ 31.980.103.275	\$ -	\$ 3.905.847.305	\$ 30.332.192.186	95%	\$ 390.584.730.490	\$ 3.033.219.218.570	10	94	\$ 390.584.730.490	\$ 3.643.607.561.157	\$ 3.905.847.305
2020	\$ 240.209.346.137	\$ 3.438.219.673.607	\$ 2.402.093.461	\$ 34.382.196.736	\$ -	\$ 2.402.093.461	\$ 32.734.285.647	95%	\$ 240.209.346.137	\$ 3.273.428.564.707	10	94	\$ 240.209.346.137	\$ 3.883.816.907.294	\$ 2.402.093.461
2021	\$ 253.789.788.090	\$ 3.692.009.461.697	\$ 2.537.897.881	\$ 36.920.094.617	\$ 289.458.957	\$ 2.248.438.924	\$ 34.982.725.4571	95%	\$ 224.843.8957.097	\$ 3.498.272.4390.97	10	94	\$ 224.843.8957.097	\$ 4.108.660.799.684	\$ 2.248.438.924
2022	\$ 490.352.788.377	\$ 4.182.362.250.074	\$ 4.903.527.884	\$ 41.823.622.501	\$ 1.306.215.636	\$ 3.597.311.248	\$ 38.580.035.819	92%	\$ 359.731.124.777	\$ 3.858.003.581.874	10	94	\$ 359.731.124.777	\$ 4.468.391.24.461	\$ 3.597.311.248
	\$ 4.182.362.250.074	\$ 4.182.362.250.074	\$ 41.823.622.501	\$ 418.236.225.01	\$ 3.243.586.682	\$ 38.580.035.819	\$ 38.580.035.819		\$ 3.858.003.581.874	\$ 3.858.003.581.874			\$ 4.468.391.924.461	\$ 4.468.391.924.461	\$ 44.683.919.245

Fuente: (Ecopetrol S.A., 2023)

Una vez aclarada la diferencia informada por Ecopetrol S.A., y certificado el cálculo presentado por la Sociedad, se esclarece que:

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA INVERSIÓN FORZOSA DE NO MENOS DEL 1% Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

1. La actualización realizada tiene como IPC actual el correspondiente al año 2018 (100), razón por la cual las inversiones certificadas para el año 2019 se entienden como costo histórico y fueron sumadas a la actualización realizada.
2. Las inversiones certificadas de los años 2020, 2021 y 2022 son consideradas a costo histórico y son sumadas al valor actualizado.

Así las cosas, me permito presentar el cálculo de la actualización conforme al parágrafo primero del artículo 321 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019:

Tabla 22. Tabla de cálculo de actualización de acuerdo al parágrafo primero del Artículo 321 de la Ley 1955 de 2019

ACTUALIZACION A VALOR PRESENTE BASE DE LIQUIDACION DE LA INVERSION FORZOSA DE NO MENOS DEL 1% EXPEDIENTE LAM0019									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
VALOR BASE CERTIFICADA POR CONTADOR A COSTO HISTORICO	VALOR 1% SOBRE VALOR CERTIFICADO	AÑO DE EJECUCION DE LA INVERSION EN EL PROYECTO	VALOR EJECUCIONES CON CARGO AL PLAN DE INVERSION DEL 1% SOPORTADAS	DETALLE ACTIVIDAD	% NO EJECUTADO ACUMULADO	BASE A ACTUALIZAR EN PROPORCIONAL VALOR NO EJECUTADO	IPC ACTUAL 31/12/2018	IPC INICIAL (DeL año de ejecución de la inversión)	VALOR BASE ACTUALIZADA POR EJECUTAR FORMULA IPC- ACTIVIDAD * (IPC ACTUAL/IPC INICIAL) columna (8) a VP
\$ 6.512.881.000	\$ 65.128.810	2001			100%	\$ 6.512.881.000	100,00	46,58	\$ 13.982.140.404
\$ 696.215.133	\$ 6.962.151	2002			100%	\$ 696.215.133	100,00	49,83	\$ 1.397.180.680
\$ 7.963.590.618	\$ 79.635.906	2003			100%	\$ 7.963.590.618	100,00	53,07	\$ 15.005.823.663
\$ 11.095.463.960	\$ 110.954.640	2004			100%	\$ 11.095.463.960	100,00	55,99	\$ 19.816.867.226
\$ 8.492.668.667	\$ 84.926.687	2005			100%	\$ 8.492.668.667	100,00	58,70	\$ 14.467.919.365
\$ 17.180.368.202	\$ 171.803.682	2006			100%	\$ 17.180.368.202	100,00	61,33	\$ 28.012.992.340
\$ 41.836.788.341	\$ 418.367.883	2007			100%	\$ 41.836.788.341	100,00	64,82	\$ 64.543.024.284
\$ 148.870.070.351	\$ 1.488.700.704	2008			100%	\$ 148.870.070.351	100,00	69,80	\$ 213.280.903.082
\$ 223.876.374.584	\$ 2.238.763.746	2009			100%	\$ 223.876.374.584	100,00	71,20	\$ 314.433.110.371
\$ 349.560.610.301	\$ 3.495.606.103	2010			100%	\$ 349.560.610.301	100,00	73,45	\$ 475.916.419.743
\$ 274.930.402.167	\$ 2.749.304.022	2011	\$ 478.951.950	Reforestación 40 Ha	83%	\$ 227.035.207.167	100,00	76,19	\$ 297.985.571.817
\$ 200.308.574.156	\$ 2.003.085.742	2012			100%	\$ 200.308.574.156	100,00	78,05	\$ 256.641.350.616
\$ 255.270.354.585	\$ 2.552.703.546	2013	\$ 1.168.959.139	POMCA Rio Tillavá	54%	\$ 138.374.440.685	100,00	79,56	\$ 173.924.636.356
\$ 283.511.788.437	\$ 2.835.117.884	2014			100%	\$ 283.511.788.437	100,00	82,47	\$ 343.775.661.983
\$ 188.432.718.670	\$ 1.884.327.187	2015			100%	\$ 188.432.718.670	100,00	88,05	\$ 214.006.494.798
\$ 67.874.673.885	\$ 678.746.739	2016			100%	\$ 67.874.673.885	100,00	93,11	\$ 72.897.297.696
\$ 375.199.420.292	\$ 3.751.994.203	2017			100%	\$ 375.199.420.292	100,00	96,92	\$ 387.122.802.612
\$ 345.812.633.630	\$ 3.458.126.336	2018			100%	\$ 345.812.633.630	100,00	100,00	\$ 345.812.633.630
\$ 390.584.730.490	\$ 3.905.847.305	2019			100%	\$ 390.584.730.457	100,00	100,00	\$ 390.584.730.457
\$ 3.198.010.327.469	\$ 31.980.103.275		\$ 1.647.911.089			\$ 3.033.219.218.536			\$ 3.643.607.561.123
	1% COSTO HISTORICO		VR. EJECUTADO.			Liquidación 1% Actualizado POR EJECUTAR			\$ 36.436.075.611
						Mas 1% EJECUTADO			\$ 1.647.911.089
						Total Liquidación Inversión 1% Actualizada IPC			\$ 38.083.986.700
						BASE ACTUALIZADA IPC			\$ 3.808.398.670.023
Liquidación a costo histor	\$ 31.980.103.275								
Liquidación actualizada	\$ 38.083.986.700								
Incremento por actualización IPC	\$ 6.103.883.426								

Fuente: Elaboración propia del equipo evaluador de la ANLA.

De acuerdo con la evaluación efectuada, se considera que el monto de la actualización de la base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% corresponde a la suma de TRES BILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL VEINTITRES PESOS MCTE. (\$3.808.398.670.023).

El valor de actualización de la Inversión forzosa de no menos del 1% corresponde a la suma de SEIS MIL CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE. (\$6.103.883.426).

Los valores aceptados en el Concepto Técnico acogido mediante el presente acto administrativo se resumen en la siguiente tabla:

Valor de la liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%.

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA INVERSIÓN FORZOSA DE NO MENOS DEL 1% Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

LIQUIDACIÓN DE LA INVERSIÓN FORZOSA DE NO MENOS DEL 1% CERTIFICADO A COSTO HISTÓRICO	VALOR INCREMENTO DE LA LIQUIDACIÓN POR LA ACTUALIZACIÓN CON ARTÍCULO 321	VALOR DE LA LIQUIDACION DE LA INVERSIÓN FORZOSA DE NO MENOS DEL 1% ACTUALIZADA AL ARTÍCULO 321
\$31.980.103.275	\$6.103.883.426	\$38.083.986.700

Fuente: Elaboración propia del equipo evaluador de la ANLA.

A continuación, se relaciona el balance de la inversión y el valor pendiente por ejecutar en cumplimiento a dicha obligación:

Balance de inversión forzosa de no menos del 1%

BALANCE DE INVERSIÓN FORZOSA DE NO MENOS DEL 1%	
Liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% actualizada (Parágrafo Primero Artículo 321- IPC Periodo 2001 a marzo de 2020)	\$38.083.986.700,00
Valor liquidación inversión forzosa de no menos del 1% certificada para enero a diciembre de 2020	\$2.402.093.461,37
Valor liquidación inversión forzosa de no menos del 1% certificada para enero a diciembre de 2021	\$2.537.897.881,00
Valor liquidación inversión forzosa de no menos del 1% certificada para enero a diciembre de 2022	\$4.903.527.884,00
Valor total acumulado:	
Liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%, periodo entre el año de 2001 al año de 2022.	\$47.927.505.926,60
Valor ejecutado de la inversión forzosa de no menos del 1%	-\$1.647.911.089,00
Valor en ejecución de la inversión forzosa de no menos del 1%	-\$0
Valor de la inversión forzosa de no menos del 1% por ejecutar	\$46.279.594.837,60

A continuación, se relaciona la información general vigente de la inversión forzosa de no menos del 1% del proyecto Explotación de Hidrocarburos en el Campo Rubiales:

Generalidades Plan de Inversión forzosa de no menos del 1%

INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVERSIÓN FORZOSA DE NO MENOS DEL 1% DEL PROYECTO				
ÁMBITO GEOGRÁFICO				
Subzona hidrográfica Alto Vichada				
LÍNEAS DE INVERSIÓN				
LÍNEAS DE INVERSIÓN	PROYECTOS/ PROGRAMAS	MECANISMO	ÁREAS/ BENEFICIARIOS	ESTADO
LEY 99 DEL 1993				
NA	NA	NA	NA	NA
DECRETO 1900 DE 2006				
Elaboración del plan de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica	Elaboración del POMCA del río Tillavá	NA	NA	Ejecutada
Restauración, conservación y	Reforestación protectora	NA	40 ha en la cuenca de los	Ejecutada

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA INVERSIÓN FORZOSA DE NO MENOS DEL 1% Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVERSIÓN FORZOSA DE NO MENOS DEL 1% DEL PROYECTO				
protección de la cobertura vegetal, enriquecimiento s vegetales y aislamiento de áreas para facilitar la sucesión natural	de 40 ha, caños Rubiales y Masisiferiana		caños Rubiales y Masisiferiana	
DECRETO 2099 DE 2016				
Acciones de protección, conservación y preservación a través de restauración ecológica, rehabilitación y recuperación, dentro de las cuales se puede incluir el desarrollo de proyectos	Programa de conservación de ecosistemas estratégicos en paisajes productivos	Incentivos de conservación	Sin definir a la fecha	En Ejecución
	Restauración ecológica y rehabilitación de áreas degradadas con prioridad hacia suelos de conservación y protección y Rehabilitación ecológica y recuperación de áreas degradadas prioritarias para uso múltiple	Acuerdos de conservación	Sin definir a la fecha	En Ejecución
ARTÍCULO 321 DE LA LEY 1955 DEL 25 DE MAYO DE 2019				
	SI/NO		% INCREMENTAL/ IPC	
¿El titular se acogió al Artículo 321?	NO		No aplica	
¿Realizó la actualización de la base de liquidación conforme al Artículo 321?	SI		Resolución 1989 del 9 de diciembre de 2020	
¿Presentó la certificación del valor de la base de liquidación del 1% con corte a 31 de diciembre de cada año fiscal y presentada a más tardar a 31 de marzo del año siguiente? Especificar el incremento en el monto certificado	SI		Concepto Técnico No. 4434 del 24 de julio de 2023, donde se evaluaron certificados de Revisor Fiscal y se informa la Base de liquidación del año 2022	
BALANCE DE INVERSIÓN FORZOSA DE NO MENOS DEL 1%				
ÍTEM	VALOR (\$)		ACTO ADMINISTRATIVO	
Valor de la liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% Periodo 2001 a marzo de 2020	\$38.083.986.700,00		Ajuste realizado en el presente acto administrativo.	

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA INVERSIÓN FORZOSA DE NO MENOS DEL 1% Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVERSIÓN FORZOSA DE NO MENOS DEL 1% DEL PROYECTO		
Valor liquidación inversión Forzosa de no menos del 1% certificada para el periodo enero a diciembre de 2020	\$2.402.093.461,37	Artículo primero de la Resolución No. 01768 del 18 de agosto de 2022
Valor liquidación inversión Forzosa de no menos del 1% certificada para el periodo para enero a diciembre de 2021	\$2.537.897.881,00	Artículo primero de la Resolución No. 00517 del 10 de marzo de 2023
Valor liquidación inversión Forzosa de no menos del 1% certificada para el periodo para enero a diciembre de 2022	\$4.903.527.884,00	Concepto Técnico No. 4434 del 24 de julio de 2023, pendiente de acogimiento
Valor de la liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% Periodo 2001 al 2022	\$47.927.505.926,60	No aplica
Valor ejecutado de la inversión forzosa de no menos del 1%	-\$1.647.911.089,00	Numeral 2 del Artículo Quinto del Auto 6038 del 4 de octubre de 2018; y Numeral 2 del Artículo Quinto del Auto 6038 del 4 de octubre de 2018
Valor en ejecución de la inversión forzosa de no menos del 1%	-\$0	Parágrafo tercero del Artículo segundo de la Resolución No. 01768 del 18 de agosto de 2022
Valor de la inversión forzosa de no menos del 1% por ejecutar	\$46.279.594.837,60	No aplica

(...)"

Aprobación de áreas Resolución MADS 1042 del 19 de julio de 2019 – Veda Nacional – Expediente ATV00426 migrado a LAM0019

Ecopetrol S.A., presenta mediante radicado ANLA 2021285118-1-000 de 29 de diciembre de 2021, propuestas para:

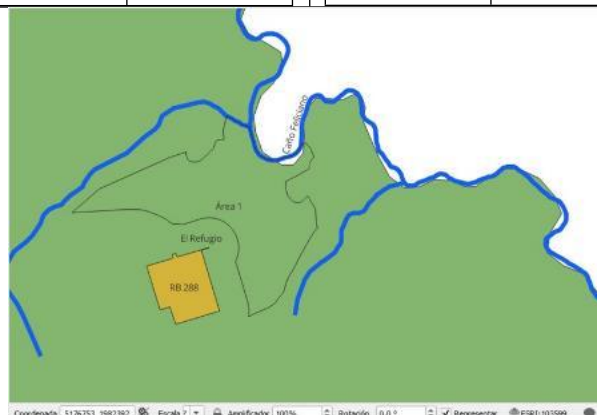
- La medida de rescate, traslado y reubicación de los individuos de las especies de bromelias y orquídeas en veda
- La medida de rehabilitación ecológica (enriquecimiento vegetal) en 5,38 ha por afectación de especies no vasculares en veda en veda.

Producto del análisis de la información presentada por el usuario, en el numeral 5 del artículo quinto y numerales 1 y 3 del artículo octavo de la Resolución 1042 del 19 de julio de 2019, se recomienda:

- Aprobar el área denominada “Área 1”, ubicada en el predio El Refugio de propiedad de Ecopetrol S.A., vereda Santa Helena, del municipio de Puerto Gaitán Meta, con un área de 5,09ha para el desarrollo de la medida de reubicación de flora epífita vascular y que se delimita con las coordenadas Origen único nacional que se indican a continuación:

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA INVERSIÓN FORZOSA DE NO MENOS DEL 1% Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

Área 1			Vértice	Este	Norte
Vértice	Este	Norte			
1	5176556.84	1981874.30	24	5176459.22	1982130.36
2	5176582.99	1981886.47	25	5176442.19	1982145.56
3	5176605.49	1981905.32	26	5176412.39	1982140.09
4	5176617.66	1981930.87	27	5176385.63	1982124.89
5	5176631.65	1981958.85	28	5176357.65	1982110.90
6	5176645.63	1981983.78	29	5176330.28	1982099.95
7	5176661.45	1982012.37	30	5176302.91	1982086.57
8	5176666.92	1982037.30	31	5176281.02	1982069.54
9	5176657.19	1982063.46	32	5176259.12	1982050.08
10	5176635.90	1982062.24	33	5176276.15	1982047.64
11	5176618.87	1982080.49	34	5176275.54	1982048.86
12	5176626.17	1982104.21	35	5176308.38	1982048.86
13	5176651.72	1982117.59	36	5176336.36	1982051.90
14	5176659.01	1982146.17	37	5176366.77	1982049.47
15	5176623.74	1982143.13	38	5176394.75	1982044.60
16	5176595.76	1982134.01	39	5176421.51	1982027.57
17	5176566.87	1982146.17	40	5176451.92	1982028.79
18	5176558.36	1982171.11	41	5176479.29	1982037.91
19	5176551.67	1982192.40	42	5176508.48	1982032.44
20	5176526.73	1982202.13	43	5176527.95	1982008.72
21	5176510.31	1982193.61	44	5176534.64	1981981.35
22	5176503.01	1982167.46	45	5176534.03	1981953.98
23	5176484.76	1982146.78	46	5176541.94	1981922.96
			47	5176549.23	1981894.98



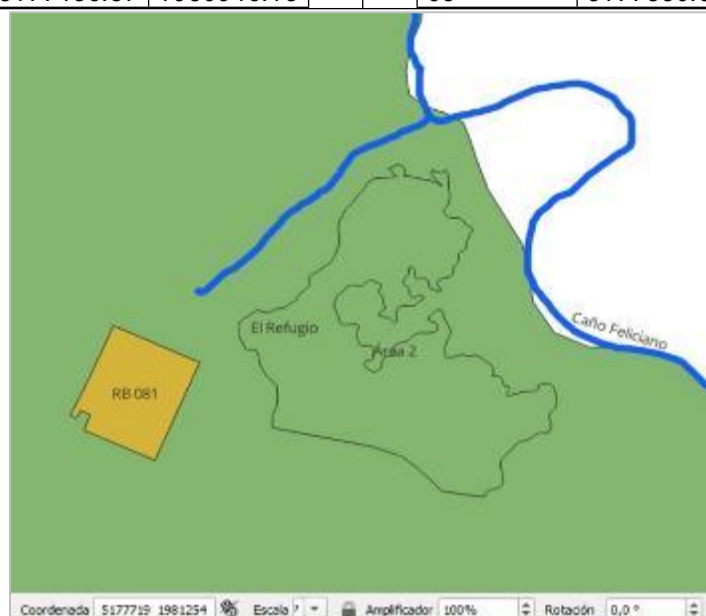
Fuente: GDB radicado 2021285118-1-000 de 29 de diciembre de 2021.

- Aprobar el área denominada “Área 2”, ubicada en el predio El Refugio de propiedad de Ecopetrol S.A., vereda Santa Helena, del municipio de Puerto Gaitán Meta, con un área de 5,38ha para el desarrollo de la medida de rehabilitación mediante enriquecimiento de ecosistemas orientada a la repoblación de flora epífita nos vascular.

Área 2			Vértice	Este	Norte
Vértice	Este	Norte			
1	5177501.38	1980696.21	33	5177467.93	1980972.34
			34	5177452.72	1980990.58

**“POR LA CUAL SE MODIFICA LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA INVERSIÓN FORZOSA DE
NO MENOS DEL 1% Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”**

2	5177498.95	1980724.19	35	5177446.03	1981010.04
3	5177520.84	1980744.26	36	5177429.61	1981036.20
4	5177549.43	1980753.38	37	5177423.53	1981031.33
5	5177556.12	1980780.75	38	5177399.20	1981038.63
6	5177548.82	1980809.34	39	5177398.59	1981043.50
7	5177525.71	1980798.39	40	5177388.86	1981038.02
8	5177508.68	1980803.25	41	5177365.14	1981031.94
9	5177491.65	1980819.68	42	5177346.29	1981010.04
10	5177471.58	1980837.92	43	5177331.08	1980983.28
11	5177443.60	1980837.31	44	5177328.65	1980954.09
12	5177447.25	1980864.68	45	5177309.79	1980933.41
13	5177432.65	1980888.40	46	5177292.77	1980909.69
14	5177432.04	1980870.77	47	5177269.05	1980891.44
15	5177406.50	1980862.86	48	5177241.07	1980886.58
16	5177388.25	1980841.57	49	5177224.65	1980864.07
17	5177370.01	1980821.50	50	5177242.28	1980845.83
18	5177365.14	1980833.06	51	5177253.23	1980818.46
19	5177352.37	1980850.69	52	5177265.40	1980792.91
20	5177341.42	1980872.59	53	5177261.75	1980763.11
21	5177326.22	1980891.44	54	5177283.64	1980753.38
22	5177341.42	1980917.60	55	5177315.88	1980747.30
23	5177368.79	1980919.42	56	5177344.46	1980741.22
24	5177377.91	1980896.92	57	5177372.44	1980736.35
25	5177384.00	1980876.85	58	5177401.03	1980723.58
26	5177396.77	1980892.66	59	5177423.53	1980704.73
27	5177414.41	1980905.43	60	5177449.07	1980688.30
28	5177397.98	1980920.64	61	5177477.66	1980682.83
29	5177410.15	1980927.94	62	5177500.16	1980694.99
30	5177427.18	1980913.34	63	5177501.99	1980724.19
31	5177439.95	1980924.29	64	5177521.45	1980745.47
32	5177456.37	1980946.18	65	5177550.04	1980754.60



Fuente: GDB radicado 2021285118-1-000 de 29 de diciembre de 2021.

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA INVERSIÓN FORZOSA DE NO MENOS DEL 1% Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

La obligación de la inversión forzosa de no menos del 1% establecida en el párrafo primero del artículo 43 de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, se encuentra reglamentada en el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible” artículos 2.2.9.3.1.1. al 2.2.9.3.1.17., modificados por el Decreto 2099 de 22 de diciembre de 2016, (modificado por los Decretos 75 del 20 de enero de 2017 y 1120 del 29 de junio de 2017).

Con la expedición de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, Plan de Desarrollo 2019-2022- “Pacto por Colombia, pacto por la Equidad” en su artículo 321 se unificó la base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%, de competencia de la Autoridad Nacional, modificó la forma y los ítems a incluir en la Base de liquidación.

El titular del instrumento presentó la actualización de la base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%, contemplado en el párrafo primero del artículo 321 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, el cual fue objeto de evaluación Concepto Técnico 9147 del 21 de diciembre de 2023, referente al proyecto “Explotación de Hidrocarburos en el Campo Rubiales”. No obstante, los certificados allegados a la ANLA incluían un valor con carácter erróneo, por lo cual se presentaba la diferencia con el valor total de la base de liquidación para el periodo comprendido entre los años 2001 y 2019, los cuales fueron establecidos en el artículo segundo de la Resolución 1768 del 18 de agosto de 2022.

Una vez aclarada la diferencia informada por Ecopetrol S.A., esta Autoridad Nacional evaluó la documentación presentada y considera procedente aceptar la liquidación parcial a costo histórico de acuerdo al Artículo 321 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, de la inversión forzosa de no menos del 1%, para el periodo comprendido entre los años 2001 y 2019.

Levantamiento de Veda

Mediante el Auto 11056 del 23 de noviembre de 2020, se avocó conocimiento de las actuaciones administrativas remitidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS, obrantes en el expediente ATV00426 allegado por medio del oficio 2020038963-1-000 del 11 de marzo de 2020, contentivo de las autorizaciones de levantamiento parcial de veda a favor de la Sociedad ECOPETROL S.A. identificada con NIT. 899.999.068-1, titular de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 233 del 16 de marzo de 2001, para el desarrollo del proyecto “Campo de Explotación de Hidrocarburos Rubiales”, es decir, que con este acto administrativo se ordenó que las carpetas del expediente ATV-00426 remitida por

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA INVERSIÓN FORZOSA DE NO MENOS DEL 1% Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS, se incorporaran al expediente LAM0019.

Así mismo, por medio de la Resolución 1042 del 19 de julio de 2019, se levantó de manera parcial la veda para las especies vasculares y no vasculares pertenecientes a los grupos taxonómicos de Bromelias, Musgos, Hepáticas y Líquenes incluidas en la Resolución 213 de 1977, que van a ser afectadas por el desarrollo del proyecto “Campo Rubiales”, en lo que refiere a las obras civiles autorizadas bajo la Resolución 1717 del 30 de agosto de 2019, con la cual se modificó el parágrafo segundo del artículo primero de la Resolución 233 del 16 de marzo de 2001, modificado por el artículo primero de la Resolución 1168 de 2005, el artículo primero de la Resolución 1586 de 2008, el artículo primero de la Resolución 768 de 2013 y el artículo primero de la Resolución 1559 de 2014, en el sentido de incluir infraestructura, obras y actividades para el Campo Rubiales.

No obstante, producto de la verificación documental y los procedimientos de seguimiento y evaluación al desarrollo de las medidas para el levantamiento de veda, se detalla que corresponden a la aprobación de áreas donde se adelantará la reubicación de especies vasculares, así como la medida de retribución a la afectación de flora epífita no vascular mediante acciones de rehabilitación.

Ahora bien, respecto a la aprobación de áreas “*Resolución MADS 1042 del 19 de julio de 2019 – Veda Nacional – Expediente ATV00426 migrado a LAM0019*”, esta Autoridad Ambiental considera pertinente previa evaluación dentro del Concepto Técnico 9147 del 21 de diciembre de 2023, aprobar las áreas para el desarrollo de la medida de reubicación de flora epífita vascular y la medida de rehabilitación mediante enriquecimiento de ecosistemas orientada a la repoblación de flora epífita no vascular.

En mérito de lo anterior, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo segundo de la Resolución 1768 del 18 de agosto de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así:

“ARTÍCULO SEGUNDO. ACEPTAR la liquidación parcial actualizada al Artículo 321 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, de la inversión forzosa de no menos del 1%, que corresponde a la suma de TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS MCTE. (\$38.083.986.700), liquidado sobre la base de liquidación actualizada que asciende a la suma de TRES BILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA INVERSIÓN FORZOSA DE NO MENOS DEL 1% Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

VEINTITRES PESOS MCTE. (\$3.808.398.670.023), para el periodo comprendido entre los años 2001 y 2019.

PARÁGRAFO. *El valor de actualización de la inversión forzosa de no menos del 1% corresponde a la suma de SEIS MIL CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE. (\$6.103.883.426)."*

ARTÍCULO SEGUNDO. La Sociedad ECOPETROL S.A., en un término de tres (3) meses contados a partir de la notificación del acto administrativo, deberá presentar las evidencias documentales del cumplimiento y/o ejecución de las siguientes obligaciones ambientales:

1. Ajustar la proyección financiera teniendo en cuenta el ajuste al cálculo de la actualización de la base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%, producto del valor aceptado en el presente acto administrativo, en cumplimiento al parágrafo primero del artículo 321 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, por valor de \$46.279.594.837,60 para el periodo 2001 al 2022.

ARTÍCULO TERCERO. La Sociedad ECOPETROL S.A., en los Informes de Cumplimiento Ambiental ICA, deberá presentar las evidencias documentales del cumplimiento y/o ejecución de la siguiente obligación ambiental:

1. Remitir un informe de avance detallado del proyecto, indicando cantidades y valores efectivamente ejecutados anexando los soportes técnicos y financieros (factura, contrato o documento equivalente) para la validación de los mismos por parte de esta Autoridad.

ARTÍCULO CUARTO. APROBAR a la Sociedad ECOPETROL S.A., las áreas Resolución MADS 1042 del 19 de julio de 2019 – Veda Nacional – Expediente ATV00426 migrado a LAM0019, así:

1. Aprobar el área denominada “Área 1”, ubicada en el predio El Refugio de propiedad de Ecopetrol S.A., vereda Santa Helena, del municipio de Puerto Gaitán Meta, con un área de 5,09 ha para el desarrollo de la medida de reubicación de flora epífita vascular y que se delimita con las coordenadas Origen único nacional que se indican a continuación:

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA INVERSIÓN FORZOSA DE NO MENOS DEL 1% Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

Área 1			Vértice	Este	Norte
Vértice	Este	Norte			
1	5176556. 84	1981874. 30	24	5176459. 22	1982130. 36
2	5176582. 99	1981886. 47	25	5176442. 19	1982145. 56
3	5176605. 49	1981905. 32	26	5176412. 39	1982140. 09
4	5176617. 66	1981930. 87	27	5176385. 63	1982124. 89
5	5176631. 65	1981958. 85	28	5176357. 65	1982110. 90
6	5176645. 63	1981983. 78	29	5176330. 28	1982099. 95
7	5176661. 45	1982012. 37	30	5176302. 91	1982086. 57
8	5176666. 92	1982037. 30	31	5176281. 02	1982069. 54
9	5176657. 19	1982063. 46	32	5176259. 12	1982050. 08
10	5176635. 90	1982062. 24	33	5176276. 15	1982047. 64
11	5176618. 87	1982080. 49	34	5176275. 54	1982048. 86
12	5176626. 17	1982104. 21	35	5176308. 38	1982048. 86
13	5176651. 72	1982117. 59	36	5176336. 36	1982051. 90
14	5176659. 01	1982146. 17	37	5176366. 77	1982049. 47
15	5176623. 74	1982143. 13	38	5176394. 75	1982044. 60
16	5176595. 76	1982134. 01	39	5176421. 51	1982027. 57
17	5176566. 87	1982146. 17	40	5176451. 92	1982028. 79
18	5176558. 36	1982171. 11	41	5176479. 29	1982037. 91
19	5176551. 67	1982192. 40	42	5176508. 48	1982032. 44
20	5176526. 73	1982202. 13	43	5176527. 95	1982008. 72
21	5176510. 31	1982193. 61	44	5176534. 64	1981981. 35

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA INVERSIÓN FORZOSA DE NO MENOS DEL 1% Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

22	5176503. 01	1982167. 46	45	5176534. 03	1981953. 98
23	5176484. 76	1982146. 78	46	5176541. 94	1981922. 96
			47	5176549. 23	1981894. 98

2. Aprobar el área denominada “Área 2”, ubicada en el predio El Refugio de propiedad de Ecopetrol S.A., vereda Santa Helena, del municipio de Puerto Gaitán Meta, con un área de 5,38 ha para el desarrollo de la medida de rehabilitación mediante enriquecimiento de ecosistemas orientada a la repoblación de flora epífita nos vascular y que se delimita con las coordenadas Origen único nacional que se indican a continuación:

Área 2			Vértice	Este	Norte
Vértice	Este	Norte			
1	5177501. 38	1980696. 21	33	5177467. 93	1980972. 34
2	5177498. 95	1980724. 19	34	5177452. 72	1980990. 58
3	5177520. 84	1980744. 26	35	5177446. 03	1981010. 04
4	5177549. 43	1980753. 38	36	5177429. 61	1981036. 20
5	5177556. 12	1980780. 75	37	5177423. 53	1981031. 33
			38	5177399. 20	1981038. 63

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA INVERSIÓN FORZOSA DE NO MENOS DEL 1% Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

6	5177548. 82	1980809. 34	39	5177398. 59	1981043. 50
7	5177525. 71	1980798. 39	40	5177388. 86	1981038. 02
8	5177508. 68	1980803. 25	41	5177365. 14	1981031. 94
9	5177491. 65	1980819. 68	42	5177346. 29	1981010. 04
10	5177471. 58	1980837. 92	43	5177331. 08	1980983. 28
11	5177443. 60	1980837. 31	44	5177328. 65	1980954. 09
12	5177447. 25	1980864. 68	45	5177309. 79	1980933. 41
13	5177432. 65	1980888. 40	46	5177292. 77	1980909. 69
14	5177432. 04	1980870. 77	47	5177269. 05	1980891. 44
15	5177406. 50	1980862. 86	48	5177241. 07	1980886. 58
16	5177388. 25	1980841. 57	49	5177224. 65	1980864. 07
17	5177370. 01	1980821. 50	50	5177242. 28	1980845. 83
18	5177365. 14	1980833. 06	51	5177253. 23	1980818. 46
19	5177352. 37	1980850. 69	52	5177265. 40	1980792. 91
20	5177341. 42	1980872. 59	53	5177261. 75	1980763. 11
21	5177326. 22	1980891. 44	54	5177283. 64	1980753. 38
22	5177341. 42	1980917. 60	55	5177315. 88	1980747. 30
23	5177368. 79	1980919. 42	56	5177344. 46	1980741. 22
24	5177377. 91	1980896. 92	57	5177372. 44	1980736. 35
25	5177384. 00	1980876. 85	58	5177401. 03	1980723. 58
26	5177396. 77	1980892. 66	59	5177423. 53	1980704. 73
27	5177414. 41	1980905. 43	60	5177449. 07	1980688. 30

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA INVERSIÓN FORZOSA DE NO MENOS DEL 1% Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

28	5177397. 98	1980920. 64	61	5177477. 66	1980682. 83
29	5177410. 15	1980927. 94	62	5177500. 16	1980694. 99
30	5177427. 18	1980913. 34	63	5177501. 99	1980724. 19
31	5177439. 95	1980924. 29	64	5177521. 45	1980745. 47
32	5177456. 37	1980946. 18	65	5177550. 04	1980754. 60

ARTÍCULO QUINTO. Notificar el presente acto administrativo al representante legal, o al apoderado debidamente constituido o a la persona debidamente autorizada de la Sociedad **ECOPETROL S.A.**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 de la Ley 99 de 1993.

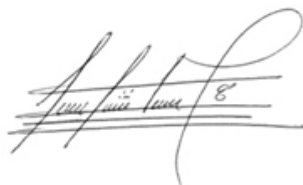
ARTÍCULO SEXTO. Comunicar el presente acto administrativo a Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena - CORMACARENA.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Publicar el presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, de conformidad con los términos señalados en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO OCTAVO. Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de Reposición, el cual podrá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, conforme con lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 22 MAR. 2024



EDILBERTO PENARANDA CORREA

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LA INVERSIÓN FORZOSA DE NO MENOS DEL 1% Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

ASESOR*Tatiana Pérez Calderón*YULY TATIANA PEREZ CALDERON
CONTRATISTA*Yeimy Paola Velasquez Pena*YEIMY PAOLA VELASQUEZ PENA
CONTRATISTAExpediente No. LAM0019
Concepto Técnico N° 9147 del 21 de diciembre de 2023

Proceso No.: 20241000005024

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad